

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 67



jueves, 9 de abril de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-067

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 7

Notificaciones pendientes 8

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de vertido de aguas residuales procedentes
de la población de Quisicedo - Merindad de Sotoscueva (Burgos) 9

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación del proyecto de modificación de la línea de 132 kV
«Puentelarrá-Trespaderne», en Trespaderne, Cillaperlata
y Valle de Tobalina (Burgos) 10

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.037 de Valle de las Navas (Burgos) 31

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Formalización del contrato para el conjunto de seguros de esta Diputación 32



sumario

AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas 34

AYUNTAMIENTO DE BAÑUELOS DE BUREBA

Cuenta general del ejercicio de 2014 36

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Departamento de Contratación

Convocatoria para contratar el servicio de conservación de las instalaciones hidrosanitarias, acondicionamiento de aire, depuración, gas y calefacción del Centro Cívico San Agustín 37

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE ESTACIÓN DE AUTOBUSES

Subasta para la concesión demanial para la explotación del quiosco de venta de prensa de la Estación Municipal de Autobuses de Burgos 39

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015 41

AYUNTAMIENTO DE CARRIAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 42

AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 44

AYUNTAMIENTO DE CUBILLO DEL CAMPO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria para el ejercicio de 2014 46

Cuenta general del ejercicio de 2014 47

AYUNTAMIENTO DE ENCIO

Solicitud de licencia ambiental para construcción de nave ganadera 48

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto del ejercicio de 2015 49

AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 50

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE ARRIBA

Concurso para el arrendamiento de la vivienda conocida como Casa de la Maestra 52



sumario

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

Delegación de las funciones de la Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde para intervenir en un procedimiento 53

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Creación del fichero de protección de datos para videovigilancia 54

Creación del fichero de protección de datos para actividades culturales 56

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Bajas por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes 58

INTERVENCIÓN

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto general de 2015 61

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE LA SIERRA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 62

AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

Cuenta general del ejercicio de 2014 63

AYUNTAMIENTO DE QUEMADA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 64

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 65

Cuenta general del ejercicio de 2014 66

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Cuenta general del ejercicio de 2014 67

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL COCO

Aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica 68

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

Aprobación de la memoria para renovación de la red de abastecimiento y saneamiento de aguas en calle Burgos-Logroño 69

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 70

AYUNTAMIENTO DE RIOCAVADO DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015 72



sumario

AYUNTAMIENTO DE SANTA GADEA DEL CID

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento de caza BU-10.279	74
Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento de caza BU-10.830 del monte denominado «Dehesa de Piedraluenga», M.U.P. número 201	76

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

Solicitud de licencia ambiental y urbanística para la construcción de una nave ganadera para cebadero de terneros en Amaya	78
--	----

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Aprobación de la separata del proyecto de unificación de vertidos y modificación de la red de aguas fecales en Quintana Martín Galíndez	79
---	----

AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

Contratación de aprovechamientos de madera en los Montes de Utilidad Pública números 162, 159 y 154	80
---	----

AYUNTAMIENTO DE VILORIA DE RIOJA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015	85
Cuenta general del ejercicio de 2014	87

JUNTA VECINAL DE ALARCIA

Cuenta general del ejercicio de 2014	88
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE AMAYA

Cuenta general del ejercicio de 2014	89
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE AMAYA

Cuenta general del ejercicio de 2014	90
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE CARRASQUEDO DE MENA

Cuenta general del ejercicio de 2013	91
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2013	92

JUNTA VECINAL DE CASTAÑARES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	93
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015	94

JUNTA VECINAL DE CITORES DEL PÁRAMO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015	95
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres del ejercicio de 2014	96



sumario

JUNTA VECINAL DE CUBILLEJO DE LARA	
Cuenta general del ejercicio de 2014	97
JUNTA VECINAL DE CUEVAS DE AMAYA	
Cuenta general del ejercicio de 2014	98
JUNTA VECINAL DE HUIDOBRO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015	99
JUNTA VECINAL DE LODOSO	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015	100
JUNTA VECINAL DE MAHALLOS	
Cuenta general del ejercicio de 2014	101
JUNTA VECINAL DE OLMOS DE ATAPUERCA	
Cuenta general del ejercicio de 2014	102
JUNTA VECINAL DE PANIZARES DE VALDIVIELSO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015	103
JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE VALDELUCIO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015	104
JUNTA VECINAL DE QUINTANALOMA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015	105
JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS CARRETAS	
Aprobación definitiva del Reglamento de Administración Electrónica	106
Cuenta general del ejercicio de 2014	117
JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SOTOSCUEVA	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015	118
JUNTA VECINAL DE SALAZAR DE AMAYA	
Cuenta general del ejercicio de 2014	119
JUNTA VECINAL DE SANTOVENIA DE OCA	
Aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio	120
JUNTA VECINAL DE TURRIENTES	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	123
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015	124



sumario

JUNTA VECINAL DE URREZ

Subasta del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.534	125
Contratación de aprovechamientos de madera en el Monte de Utilidad Pública número 153	126

JUNTA VECINAL DE VALHERMOSA DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015	128
---	-----

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA DEL BUTRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015	129
---	-----

JUNTA VECINAL DE VILLASIDRO

Cuenta general del ejercicio de 2014	130
--------------------------------------	-----

JUNTA VECINAL DE ZUMEL

Cuenta general del ejercicio de 2014	131
--------------------------------------	-----

JUNTAS VECINALES DE LAS MACHORRAS Y BÁRCENAS

Subasta pública para el arrendamiento de la finca «La Toba»	132
---	-----

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL RÍO RIAZA

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del Reglamento sobre el uso de la factura electrónica	133
---	-----

MANCOMUNIDAD RIBERA DEL RÍO AUSÍN Y ZONA DE SAN PEDRO DE CARDEÑA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015	134
Aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica y de creación del punto propio de entrada de facturas electrónicas	135
Aprobación inicial de las modificaciones presupuestarias números tres y cuatro del ejercicio de 2014	136

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 768/2014	137
Procedimiento ordinario 34/2015	139
Procedimiento ordinario 68/2015	141
Ejecución de títulos judiciales 284/2014	143

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 864/2014	144
----------------------------------	-----



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
189/2015	Acuerdo de iniciación	Fernando Augusto Jacinto	13184257J	C/ Palacios 1 1.º Fuenmayor (La Rioja)	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana, 146.1	300,52
206/2015	Acuerdo de iniciación	Borja Pérez García	71293531V	C/ Alfareros 77 1 B Burgos	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana, 146.1	300,52
213/2015	Acuerdo de iniciación	Andrés Puerto Lozano	34010918J	C/ Puerta del Rey 28 Iznájar (Córdoba)	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana, 146.1	300,52

En Burgos, a 20 de marzo de 2015.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
214/2015	Acuerdo de iniciación	David Larra Juan	71308896H	C/ Santa Dorotea 28 3.º B Burgos	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana, 146.1	300,52
215/2015	Acuerdo de iniciación	Pedro García González	35545289P	C/ Castilla 15 Mazuela (Burgos)	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana, 96.1 y 165.1	300,52
216/2015	Acuerdo de iniciación	Jorge Miguel Pérez	13167181A	C/ Trujillo 6 3A Burgos	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92, Seg. Ciudadana, 96.1 y 165.1	300,52

En Burgos, a 23 de marzo de 2015.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2014-S-385.

La Junta Administrativa de Quisicedo ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Junta Administrativa de Quisicedo.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Quisicedo.

Cauce: Río Peñanegra (río Trema).

Término municipal del vertido: Merindad de Sotoscueva (Burgos).

El vertido con un volumen máximo de 6.610 m³ anuales, será depurado mediante tratamiento biológico de biodiscos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 4 de marzo de 2015.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de modificación de la línea de 132 kV «Puentelarrá-Trespaderne» en Trespaderne, Cillaperlata y Valle de Tobalina (Burgos), promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.: Expt.: AT/28.315.

Antecedentes de hecho. –

Con fechas 23 y 28 de septiembre de 2011, desde este Servicio Territorial se remiten a la compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., los informes del Servicio Territorial de Medio Ambiente para la redacción del preceptivo estudio de impacto ambiental por modificación de línea existente.

La citada empresa solicitó con fecha 13 de junio de 2012, la evaluación de impacto ambiental, autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas.

Tras subsanar las aclaraciones al proyecto solicitadas con fecha 14 de mayo de 2013, la empresa peticionaria remite la relación de bienes y derechos afectados actualizada.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 16 y 29 de julio y 6 de agosto de 2013, en el Diario de Burgos, en el Boletín Oficial de la Provincia y en BOCyL, respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para la evaluación de impacto ambiental, autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite separata a los organismos afectados por cruzamientos, en concreto a la Diputación Provincial al Servicio Territorial Fomento, a Telefónica Redes y a la Confederación Hidrográfica del Ebro, que emiten todos ellos informe favorable, al Servicio Territorial de Medio Ambiente, remitiendo este último condicionado, que es aceptado por el peticionario. Por el contrario, a Red Eléctrica de España y a la Central nuclear de Santa María de Garoña, se procede a reiterar. Asimismo, se remite separata a los Ayuntamientos de Trespaderne,



Cillaperlata y Valle de Tobalina para que emitan su informe y certificado de exposición al público del proyecto mencionado, certificando todos ellos la exposición al público del proyecto.

Con fecha 18 de diciembre, se publica en el BOCyL la declaración de impacto ambiental dictada por la resolución de 19 de noviembre de 2013, del citado proyecto.

Por último y con objeto de dar cumplimiento a la declaración de impacto ambiental por coincidir el tramo comprendido entre los apoyos 102 y 103 con la zona de uso limitado del parque natural «Montes Obarenes-San Zadornil», el 16 de enero de 2014 la distribuidora presenta un anexo de modificación al proyecto junto con varias separatas de cruce. Esta modificación consiste en reubicar los apoyos comprendidos en el tramo citado para no invadir esa área del parque.

Al ser modificación de un tramo con sus servidumbres, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 3, 9 de abril y 27 de mayo de 2014 en el Diario de Burgos, en el BOCyL y en el Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para la autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la aprobación del anexo al proyecto. Asimismo, se remite la separata de esta modificación a los organismos afectados por cruzamientos, en concreto al Servicio Territorial Fomento, a Telefónica Redes y a la Confederación Hidrográfica del Ebro, así como a los Ayuntamientos de Trespaderne y Cillaperlata. Ambos Ayuntamientos certifican la exposición al público y se reitera la petición de informe.

En ninguna de las dos informaciones públicas practicadas para la modificación de la línea “Puentelarrá-Trespaderne”, se han presentado alegaciones a la modificación del trazado de la citada línea.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.



– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, modificado por Decreto 13/2013, de 18 de abril.

– Real Decreto 223/2008 de 15 de febrero, por el que se aprueban el reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

– Real Decreto Ley 1/2008 de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos (B.O.E. n.º 23 de 26 de enero de 2008).

– Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

– Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León.

– Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Modificación de la línea «Puentelarrá-Trespaderne» entre la ST Trespaderne y el apoyo n.º 28 y sus derivaciones a la Central Nuclear de Santa María de Garoña y Central Hidráulica Quintana:

– Línea Aérea a 132 kV, simple circuito «Puentelarrá-Trespaderne» entre el apoyo n.º 103 y el apoyo n.º 28, de 22.660 m y conductor HAWK y OPGW 16-48 de fibra óptica.

– Cambio de conductor en la derivación a la central nuclear de Santa María de Garoña, entre los apoyos números 5 y 8, de 554 m y nuevo tramo desde el apoyo 45 al apoyo 4.

– Derivación a la subestación transformadora Quintana desde apoyo n.º 62 y de 62 m.

– Desmontaje de la línea «Puentelarrá-Trespaderne» entre el apoyo n.º 28 y la ST Trespaderne de 21.800 m. conductor HAWK y 75 apoyos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.



2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de dos años, contados a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrá solicitarse prórroga del mismo, por causas justificadas

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Marcha.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6.^a – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión

7.^a – Las contenidas en la resolución de 19 de noviembre de 2013 de la Delegación Territorial de Burgos, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de modificación de línea eléctrica aérea de 132 kV, simple circuito, «Puentelarrá-Trespaderne» entre la subestación transformadora Trespaderne y el apoyo n.º 28, en los términos municipales de Trespaderne, Cillaperlata y Valle de Tobalina (Burgos), promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U, que se incorpora íntegramente a la presente Resolución.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la Resolución, con las siguientes afecciones para las fincas de propiedad privada:

1. – Por constitución de una servidumbre de vuelo y servidumbre de paso para la línea aérea:

a) Se impondrá una servidumbre permanente de paso sobre una franja a lo largo del trazado de la línea, definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

– Prohibición de la realización de cualquier tipo de obra, construcción, edificación; o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las



instalaciones a una distancia inferior a 5 m, contados a partir del límite de servidumbre de vuelo, a cada lado de ésta. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente habiendo acuerdo entre las partes y se cumplan las condiciones, que en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

– Prohibición de la plantación de árboles y arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a 2,7 m, contados a partir de la proyección horizontal de la servidumbre de vuelo, a cada lado de ésta. En la relación de bienes y derechos que se adjunta como anexo I, se indica la superficie de vuelo para cada afectado.

– Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, indicadas para cada caso en la relación de bienes y derechos.

En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Burgos, a 25 de junio de 2014.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

* * *



PROVINCIA DE BURGOS
TÉRMINO MUNICIPAL DE VALLE DE TOBALINA

Finca Pyto	Catastro		Titular	Servidumbre			Apoyos y anillo de puesta a		Ocupac. temporal (m ²)	Naturaleza
	Polig.	Parc.		Vuelo		n.º	m ²			
				Longitud (m.l.)	Servid. de vuelo (m ²)			Servid. de paso (m ²)		
1	517	5603	JUNTA ADMINISTRATIVA SAN MARTIN DE DON	35	582	1252	29	182	365	FRUTALES DE 5 M.
3	517	5292	URQUIDE ARRATE FEDERICO	0	0	2				FRUTALES DE 5 M.
4	517	5293	URQUIDE ARRATE FEDERICO	38	539	740				FRUTALES DE 5 M.
8	517	5302	URQUIDE ARRATE FEDERICO	0	0	36				FRUTALES DE 5 M.
10	517	5304	ANGULO RUIZ VICTORIANO	11	195	305				FRUTALES DE 5 M.
11	517	5303	URQUIDE ARRATE FEDERICO	24	320	345				FRUTALES DE 5 M.
14	517	5306	ANGULO RUIZ VICTORIANO	0	80	141				FRUTALES DE 5 M.
23	517	5337	JUNTA ADMINISTRATIVA SAN MARTIN DE DON	0	6	73				FRUTALES DE 5 M.
24	517	5312	URQUIDE ARRATE FEDERICO	18	293	387				FRUTALES DE 5 M.
25	517	5337	JUNTA ADMINISTRATIVA SAN MARTIN DE DON	104	648	944				FRUTALES DE 5 M.
29	517	5313	URQUIDE ARRATE FEDERICO	23	438	640				FRUTALES DE 5 M.
31	517	5311	MOLINUEVO HERRAN JUANA	0	3	43				FRUTALES DE 5 M.
33	517	5314	URQUIDE ARRATE FEDERICO	16	255	364				FRUTALES DE 5 M.
34	517	5315	URQUIDE ARRATE FEDERICO	0	0	20				FRUTALES DE 5 M.
35	517	5321	URQUIDE ARRATE FEDERICO	9	152	213				LABOR
37	517	5317	URQUIDE ARRATE FEDERICO	21	364	586				LABOR
39	517	5335	JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN MARTIN DE DON	225	3937	6245	30	95	360	
							31	182	416	ROBLES DE 6 M. / M.B.
42	517	1410	BARREDO RUIZ FELIPE	61	1384	1955			66	LABOR
44	517	1410	BARREDO RUIZ FELIPE	65	2145	2768				LABOR
47	517	1398	GOMEZ VELEZ CELESTINO Y OTRO	51	2102	3090			807	LABOR
52	517	1386	MARTINEZ LLANOS BEATRIZ	45	591	688				LABOR
54	517	15573	JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN MARTIN DE DON	444	6665	10586	32	135	410	
							33	89	297	ROBLES DE 12 M. / PINO DE 7 M. / M.B. / 1 MADROÑO DE 5 M. / PINOS DE 15 M.
55	517	15270	JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN MARTIN DE DON	134	1739	3138	34	115	388	ROBLES DE 12 M. / ENCINAS DE 12 M.
56	517	1382	MANZANOS CANTERA JOSE	32	538	784			357	LABOR
58	516	1366	ANGULO CASTILLO ANTONIO	0	70	172				LABOR
59	516	5250	JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN MARTIN DE DON	182	5196	6691				PINOS DE 5 M.
60	516	1367	JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN MARTIN DE DON	0	298	549				PINOS DE 5 M.
62	516	5464	JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN MARTIN DE DON	170	3239	4944	35	121	979	PINOS 12 M. / LABOR / ROBLES 8 M.
64	516	15141	JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN MARTIN DE DON	154	5800	7410				PINOS DE 20 M. / ROBLES DE 6 M.
65	516	11336	ORTIZ GARCIA PEDRO	29	1316	1523				M.B. / ROBLES DE 10 M.
67	516	1335	CASTILLO ANGULO PETRONILA Y OTRO	28	1465	1680				LABOR / ROBLES DE 12 M.
71	510	887	MANZANOS GARCIA JUAN	54	3294	3879				LABOR
72	510	5547	JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN MARTIN DE DON	115	5595	6027				ROBLES DE 10 M. / M.B.



Finca Pyto	Catastro		Titular	Servidumbre			Apoyos y anillo de puesta a		Ocupac. temporal (m ²)	Naturaleza
	Polig.	Parc.		Vuelo		n.º	m ²			
				Longitud (m.l.)	Servid. de vuelo (m ²)			Servid. de paso (m ²)		
73	510	889	ANGULO RUIZ VICTORIANO	0	28	458				LABOR
74	510	886	RUIZ VESGA JESUS ANGEL	26	1324	1649				NOGALES DE 8M.
77	510	885	ALONSO RAMIREZ JOSE MARIA	55	1886	2383				LABOR
80	510	890	ANGULO DE LA FUENTE IGNACIO	7	483	669				LABOR
82	510	5063	JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN MARTIN DE DON	50	1100	1672				ROBLES DE 6 M. / M.B.
85	510	874	ORTIZ CASTILLO ANGELES	111	1868	2926	36	121	793	LABOR
86	510	873	BARREDO FERNANDEZ JUAN	0	617	1034				LABOR
87	510	875	MANZANOS CANTERA CESAREO	115	2454	3223				LABOR
88	510	5076	JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN MARTIN DE DON	12	290	403				LABOR
89	510	25074	MANZANOS CORCUERA LUCIO	6	130	173				LABOR
92	510	839	DESCONOCIDO	0	0	53				LABOR
93	510	841	OÑA LOPEZ SEVERIANO	36	865	1253				LABOR
94	510	842	GOMEZ ALONSO VICTORIA	69	1372	1982				LABOR
97	510	5101	JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN MARTIN DE DON	7	141	271				LABOR / 1 ROBLE DE 7 M.
98	510	845	ORTIZ GARCIA JOSE	62	1184	1716	37	105	517	LABOR
99	510	840	OÑA SALAZAR FRANCISCO JAVIER MARTINEZ SOBRINO ESPERANZA	49	654	1201				LABOR
101	510	836	BARREDO FERNANDEZ JUAN	58	1721	2230				LABOR
105	510	835	ANGULO CASTILLO JOSE MARIA	16	717	1081				NOGALES DE 6 M. / LABOR
108	516	1333	RUIZ LLANOS JESUS	0	27	132				LABOR
110	510	835	ANGULO CASTILLO JOSE MARIA	68	2158	2698				LABOR
112	510	5186	JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN MARTIN DE DON	31	906	1137				LABOR
113	510	834	RUIZ LLANOS JESUS	189	3689	5103	38	99	597	LABOR / M.B.
118	509	5232	JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN MARTIN DE DON	55	969	1497				ROBLES DE 6 M.
121	509	783	CASTILLO ANGULO PETRONILA Y OTRO	139	2662	4061			294	LABOR / ROBLES DE 12 M.
123			DESCONOCIDO	0	0	17				LABOR
124	509	5258	JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN MARTIN DE DON	25	343	598			9	ROBLES DE 6 M.
126	509	5243	JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN MARTIN DE DON	20	404	572				ROBLES DE 10 M.
127	509	781	GARCIA CANTERA ANTONIO	118	1538	2729	39	84	389	LABOR
128	509	780	BARREDO FERNANDEZ JUAN	72	953	1695	40	99	753	LABOR / M.B.
129	509	15266	JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN MARTIN DE DON	68	1062	1701				ROBLES DE 6 M.
130	509	779	CORCUERA SALAZAR TRINIDAD	22	297	495				LABOR
132	509	5067	AYUNTAMIENTO VALLE DE TOBALINA	13	149	320				ROBLES DE 6 M.
133	509	5062	AYUNTAMIENTO VALLE DE TOBALINA	76	1554	2309				M.B. / ROBLES DE 5 M.
136	509	778	MARDONES ANGULO JUAN	41	940	1326				LABOR
137	509	5082	AYUNTAMIENTO VALLE DE TOBALINA	62	1421	2048				ROBLES DE 17 M. / M.B.
139	509	767	VESGA CORCUERA FAUSTINO	44	834	1260				LABOR / CHOPOS DE 25 M.
140	509	5057	AYUNTAMIENTO VALLE DE TOBALINA	100	1643	2688	41	42	145	ROBLES DE 8 M. / M.B.
143	509	766	ORTIZ LLANOS SANTIAGO MIGUEL	14	127	371	41	42	646	LABOR
144	509	768	TOBALINA CASTILLO MODESTO	27	401	547				LABOR
145	509	765	CORCUERA GOMEZ EULOGIO	200	3959	5940				LABOR / ROBLES DE 11 M.



Finca Pyto	Catastro		Titular	Servidumbre			Apoyos y anillo de puesta a		Ocupac. temporal (m ²)	Naturaleza
	Polig.	Parc.		Vuelo		n.º	m ²			
				Longitud (m.l.)	Servid. de vuelo (m ²)			Servid. de paso (m ²)		
152	509	5032	JUNTA VECINAL DE MIJARELENGUA	117	1347	2553	42	87	465	M.B. / ROBLES DE 5 M.
153	509	706	FERNANDEZ GARCIA EMILIANO	0	0	0			24	LABOR
154	509	707	CASTILLO ORTIZ ENCARNACION	71	1300	1972				LABOR
157	509	714	VELEZ MARTINEZ PETRA	82	1732	2547				ROBLES DE 10 M. / LABOR
159	509	713	CORCUERA GOMEZ EULOGIO	77	1328	2095				LABOR / ROBLES DE 10 M. / 1 NOGAL DE 10 M.
164	509	720	CORCUERA FERNANDEZ Y HNOS SEIS	105	1171	2167	43	89	492	LABOR
166	509	15142	CASTILLO ORTIZ ENCARNACION	26	476	832				ROBLES DE 10 M. / ENCINAS DE 10 M.
167	509	712	FERNANDEZ GARCIA EMILIANO	24	376	503				LABOR
170	509	5134	CASTILLO ORTIZ ENCARNACION	11	217	319				ROBLES DE 15 M.
171	509	724	DESCONOCIDO	0	0	15				LABOR
176	509	9047	RIBAZO	13	382	617				CHOPOS DE 25 M.
179	509	735	CORCUERA OÑA FELIPE	0	180	505				LABOR
180	509	723	ORTIZ SALAZAR ANGELES	32	601	637				LABOR
181	509	722	MARDONES FERNANDEZ FIDEL	0	97	199				LABOR / CHOPOS DE 25 M.
182	509	721	DESCONOCIDO	0	0	13				CHOPOS DE 25 M.
184	509	722	MARDONES FERNANDEZ FIDEL	141	2598	3725				LABOR
189	634	141	BUSTO HERRAN CEFERINO	301	3302	6190	44 45	94 119	303 483	M.B. DE 3 M. / LABOR / ROBLES DE 12 M.
191	634	15033	FERNANDEZ HERRAN JUAN LUIS	0	34	151				LABOR
194	633	45	MANZANOS CANTERA JOSE	57	601	1181				LABOR
195	633	15059	E.L.M. DE VILLAESCUSA DE TOBALINA	28	224	498				M.B.
198	633	56	CASTILLO HERRAN JULIA	89	1123	1871				LABOR / 1 ROBLE DE 8 M.
199	633	9005	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	3	51	87				ARROYO DE LOS VALLES
202	633	5188	E.L.M. DE VILLAESCUSA DE TOBALINA	16	200	334				LABOR
204	633	57	CASTILLO ORTIZ JESUS	17	196	366				ROBLES DE 8 M.
207	633	5134	E.L.M. DE VILLAESCUSA DE TOBALINA	30	328	638			378	ROBLES DE 12 M.
208	633	58	ORTIZ OCHOA VALENTINA	29	284	579	46	84	356	ROBLES DE 8 M. / LABOR
209	633	57	CASTILLO ORTIZ JESUS	23	273	495				LABOR
213	633	72	CANTERA ORTIZ MARIA DIVINA	29	376	664				CHOPOS DE 25 M. / LABOR / ROBLES DE 8 M.
214	633	5018	TOBALINA HERRAN BEGOÑA, JULIA Y LAUREANO	26	364	624				M.B. / LABOR / ROBLES DE 8 M.
216	633	73	GOMEZ CADIÑANOS ANTONIO	6	87	156				LABOR
217	633	77	HERRAN MONTEJO JOSE	155	2128	3681	47 48	120 95	309 279	LABOR / 1 NOGAL DE 10 M.
228	633	81	GOMEZ ORTIZ LUCIA	99	1135	2125	49	79	284	LABOR
229	633	83	CANTERA ORTIZ JULIAN	139	2008	3396				LABOR
230	641	24	CADIÑANOS FERNANDEZ FELICIANO	71	1094	1339	50	84	623	LABOR / ENCINAS DE 7 M.
231	642	25300	FERNANDEZ FERNANDEZ MIGUEL	8	86	155				ROBLES DE 8 M.
233	641	23	ORTIZ HERRAN Y HNOS DOS	39	571	921				LABOR



Finca Pyto	Catastro		Titular	Servidumbre			Apoyos y anillo de puesta a		Ocupac. temporal (m ²)	Naturaleza
	Polig.	Parc.		Vuelo		n.º	m ²			
				Longitud (m.l.)	Servid. de vuelo (m ²)			Servid. de paso (m ²)		
234	641	25	CANTERA ANGULO JESUS	22	448	626				LABOR
235	642	15300	ALONSO VILLARIAS TERESA	0	129	333				ROBLES DE 7M.
236	642	25300	FERNANDEZ FERNANDEZ MIGUEL	0	2	8				ROBLES DE 7M.
238	641	25	CANTERA ANGULO JESUS	13	332	503				LABOR
241	642	128	ALONSO VILLARIAS TERESA	68	1697	2380				LABOR / MATORRAL DE 4 M.
246	642	129	MARDONES ALONSO LIDIA	75	1630	2377				LABOR
250	642	132	CADIÑANOS ALONSO ELADIO	51	740	1250				LABOR
251	642	133	ALONSO SAEZ FELICIANO	45	381	633	51	93	370	LABOR
252	642	134	BARREDO FERNANDEZ JUAN	11	123	238				LABOR
253	642	135	GOMEZ CADIÑANOS ANTONIO	8	95	174				LABOR
254	642	140	BARREDO FERNANDEZ JULIO	99	1710	2705				LABOR
258	642	141	MARDONES ALONSO JUAN	200	6001	9147	52	89	453	LABOR
262	642	142	BARREDO FERNANDEZ JULIO	0	67	344				LABOR / NOGALES DE 7 M.
264	641	25007	JUNTA VECINAL DE BARCINA DEL BARCO	0	0	0			90	LABOR
265	642	5241	JUNTA VECINAL DE BARCINA DEL BARCO	22	483	717				LABOR / 1 NOGAL DE 7 M.
269	642	5284	JUNTA ADMINISTRATIVA DE GABANES	29	590	879				LABOR / CHOPOS DE 25 M.
271	642	9004	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	5	100	160				CAMINO DE BARRENAL
272	621	36	CADIÑANOS FERNANDEZ FELICIANO	0	0	0			72	LABOR
273	621	34	BARREDO FERNANDEZ ARACELI	162	1988	3481	53	93	655	LABOR
274	621	33	CANTERA ANGULO CELESTINO FEDERICO	0	55	171				LABOR / CHOPOS DE 25 M.
275	621	35	DESCONOCIDO	0	0	14				LABOR
276	621	32	GOMEZ CORCUERA JAVIER	118	2064	3232				LABOR
279	621	31	ABAD OVIEDO FELISA	4	142	298			264	LABOR
280	621	26	ALONSO LOPEZ DAVID	133	1868	3105	54	89	297	LABOR
282	621	22	CADIÑANOS FERNANDEZ INOCENCIO	0	4	55				LABOR
283	621	21	ORTIZ LLANOS JOSE LUIS	83	1301	2074				LABOR
284	621	20	LLANOS VARO ALFONSO	76	1416	2163				LABOR
287	621	6	ALONSO VILLARIAS VENANCIO	61	1017	1642				LABOR
295	661	9011	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	6	82	142				ARROYO
296	661	1	PAREDES MIRONES RUFINO	213	3789	5874	55	94	303	LABOR
299	661	157	BUSTO CANTERA NARCISO	0	2	33				LABOR
300	661	156	ZARATE CASTILLO EVERILDA Y JOSE MARIA Y MARIA BLANCA	0	25	72				LABOR
301	661	155	RUIZ CADIÑANOS VALENTINA	128	2594	3822				LABOR
303	661	154	FERNANDEZ FERNANDEZ EUGENIO	127	1746	2707	56	84	842	LABOR / MATORRAL DE 3 M.
305	661	152	DE LA CAMARA PEÑA JOSE ANTONIO	141	2546	3950				LABOR / NOGALES DE 8 M.
308	661	151	GOMEZ ESTEFANO AVELINO	27	343	594				LABOR
310	661	145	RUIZ CADIÑANOS FELICISIMO	62	574	1311	57	88	511	LABOR
313	661	149	ORIVE SALAZAR FILIBERTO	95	1337	2217				LABOR / M.B.
315	661	147	PEÑA GOMEZ JULIAN Y ERNESTO	120	1260	2426	58	93	511	LABOR / M.B. / 1 ROBLE DE 7 M.



Finca Pyto	Catastro		Titular	Servidumbre			Apoyos y anillo de puesta a		Ocupac. temporal (m ²)	Naturaleza
	Polig.	Parc.		Vuelo		n.º	m ²			
				Longitud (m.l.)	Servid. de vuelo (m ²)			Servid. de paso (m ²)		
316	661	148	CADIÑANOS GARCIA JOSE MARIA	41	590	1094				LABOR
319	661	126	LOPEZ DE NOVALES GOMEZ RAFAEL	0	19	75				LABOR
320	522	235	GONZALEZ GUTIERREZ ANTONIO	216	4033	6186	59	89	750	LABOR / ALMENDROS DE 7 M.
321	661	125	ANGULO ALONSO ALEJANDRO	75	1516	2066				LABOR
324	522	236	FERNANDEZ VESGA BENIGNA	4	308	394				LABOR
326	522	234	VADILLO FERNANDEZ PURIFICACION	206	2626	4383	60	89	429	LABOR
327	522	5088	JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTIN GALINDEZ	43	593	961				M.B. / ROBLES DE 7 M.
328	522	10231	VILLARREAL HERRAN MANUEL Y MARIA CARMEN Y MARIA JOSEFA Y PABLO	0	79	183				LABOR
329	522	5146	SOCIEDAD DEL MONTE SAN FRUTOS	0	55	337			102	ENCINAS DE 8 M. / 1 ENCINA DE 10 M.
330	522	5083	JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTIN GALINDEZ	77	2661	3419			384	M.B. / 1 ROBLE DE 10 M.
331	522	20231	VILLARREAL HERRAN MARIA JOSEFA Y PABLO	28	594	826				ROBLES DE 5 M. / LABOR
332	522	5089	GONZALEZ MIRANDA DIONISIO	27	518	771			66	M.B.
334	522	218	CORMENZANA GOMEZ MARIA CARMEN	43	1052	1398			246	LABOR / 1 ROBLE DE 7 M.
335	522	9014	RIBAZO	0	22	97				M.B.
336	522	232	BARREDO DEL OLMO MARIA CARMEN	33	872	1252				LABOR / ROBLES DE 6 M.
338	522	5359	JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTIN GALINDEZ	27	583	866				CIRUELOS DE 6 M.
340	522	217	OCHOA SALAZAR EMILIO	192	2598	3406	61	104	504	LABOR / ROBLES DE 8 M.
345	522	25377	JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTIN GALINDEZ	28	269	548				LABOR
351	522	5342	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U.	17	222	391				CHOPOS Y ROBLES DE 20 M.
352	522	216	ESPAÑA TOBALINA BENITO	22	327	553				CHOPOS Y ROBLES DE 20 M.
356	521	5177	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U.	24	259	425				LABOR
357	521	5264	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U.	165	2549	4150	62	182	1088	CHOPOS SUELTOS DE 20 M. / M.B.
358	521	9000	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U.	0	204	204				SUBESTACION
359	521	9016	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U.	52	363	866				CANAL DE LA CENTRAL H. DE QUINTANA
367	521	9016	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U.	23	508	733				CANAL DE LA CENTRAL H. DE QUINTANA
368	521	5178	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U.	24	559	804				M.B.
369	521	5179	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U.	27	621	846				M.B.
370	521	124	GUINEA CADIÑANOS TOMAS	65	1367	1933				ROBLES DE 10 M. / LABOR
371	521	5180	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U.	13	589	827				M.B.
373	521	9034	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	9	216	308				CAMINO
376	521	25205	JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTIN GALINDEZ	217	3979	5783	63	105	379	M.B. / ROBLES DE 10 M.
377	521	125	PEÑA GOMEZ JULIAN Y ERNESTO	39	761	982			471	LABOR
380	521	125	PEÑA GOMEZ JULIAN Y ERNESTO	81	1768	2467				LABOR
382	521	5083	ORTIZ ZUÑIGA AURORA	32	390	598				M.B.
383	521	5178	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U.	0	0	17				M.B.



Finca Pyto	Catastro		Titular	Servidumbre			Apoyos y anillo de puesta a		Ocupac. temporal (m ²)	Naturaleza
	Polig.	Parc.		Vuelo		n.º	m ²			
				Longitud (m.l.)	Servid. de vuelo (m ²)			Servid. de paso (m ²)		
384	521	5082	ARRIETA GARCIA GERARDO	0	34	285				M.B.
388	521	9051	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	10	206	306				CARRETERA BU-520
389	520	13	GUINEA GONZALEZ JOSE, GUINEA ARRIETA CANDIDO Y JAVIER, GUINEA CADIÑANOS MANUEL Y TOMAS, GUINEA GONZALEZ ALFONSO Y GLORIA, GUINEA VADILLO MARIA ANTONIA	41	756	1161				LABOR
392	520	9074	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	14	231	389				ARROYO
394	521	25035	JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTIN GALINDEZ	0	84	189				LABOR
397	520	5019	JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTIN GALINDEZ	0	12	88				M.B.
398	520	9074	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA	0	3	27				CAMINO
399	520	13	GUINEA GONZALEZ JOSE, GUINEA ARRIETA CANDIDO Y JAVIER, GUINEA CADIÑANOS MANUEL Y TOMAS, GUINEA GONZALEZ ALFONSO Y GLORIA, GUINEA VADILLO MARIA ANTONIA	184	2395	4127	64	98	305	LABOR / MATORRAL 3 M.
401	520	15	FERNANDEZ FERNANDEZ LOMANA JOSE FERMIN	59	1136	1726				LABOR
403	520	16	CADIÑANOS GARCIA FELISA MONICA	33	591	927				LABOR
405	520	5106	JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTIN GALINDEZ	74	862	1389	65	84	290	M.B. / ROBLE DE 12 M.
406	520	103	ORTIZ BARREDO PABLO	97	1480	2624				LABOR
409	520	15040	JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTIN GALINDEZ	0	40	85				LABOR
412	520	104	GONZALEZ MIRANDA JOSE MIGUEL	58	951	1551				LABOR
414	520	15117	JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTIN GALINDEZ	209	2418	4093	66	79	494	M.B. / 1 ALMENDRO DE 5 M. / ROBLES DE 12 M.
416	520	10105	ARAGUES LOPEZ JOSE MARIA	0	178	531			339	1 ALMEDRO DE 8M. / LABOR
418	520	96	CORMENZANA OCHOA RICARDO	0	15	64			345	LABOR
419	520	5156	PEÑA GOMEZ JULIAN Y ERNESTO	4	70	115				LABOR
420	520	96	CORMENZANA OCHOA RICARDO	225	2985	5239				LABOR
425	520	15165	GARCIA GOMEZ ISABEL	16	108	239	67	93	301	ROBLES DE 10 M.
431	520	5314	JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTIN GALINDEZ	0	92	184				M.B.
432	520	57	SAEZ BERGADO ANTONIO CARLOS	46	659	894				M.B.
433	520	58	SAEZ BERGADO JESUS	44	830	1355				LABOR
434	520	59	DESCONOCIDO	0	0	43				LABOR
439	520	62	RUIZ VESGA JOSE	62	725	1348	68	94	348	LABOR
440	520	5330	JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTIN GALINDEZ	35	439	786			144	M.B. / ROBLES DE 12 M.
5001	520	5321	JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTIN GALINDEZ	0	0	0			183	MONTE BAJO
442	520	9043	JUNTA DE CASTILLA Y LEON	9	121	211				CARRETERA BU-530
444	520	82	ROLDAN GARCIA VICTOR	127	1393	2663	69	93	862	LABOR
446	520	5059	JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTIN GALINDEZ	8	106	185				M.B.
447	520	5053	JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTIN GALINDEZ	6	48	120			252	M.B.
448	520	81	ARRIETA GARCIA GERARDO	132	2045	3343				M.B.
453	520	80	CUESTA GARCIA MIGUEL	67	1364	2110			186	LABOR
454	520	5068	TOBALINA MATIAS	12	230	343				ROBLES DE 7 M.
460	520	69	VALLEJO GOMEZ LUDIVINA	155	2149	3650	70	84	290	LABOR



Finca Pyto	Catastro		Titular	Servidumbre			Apoyos y anillo de puesta a		Ocupac. temporal (m ²)	Naturaleza
	Polig.	Parc.		Vuelo		n.º	m ²			
				Longitud (m.l.)	Servid. de vuelo (m ²)			Servid. de paso (m ²)		
461	523	372	SAEZ SAEZ VICTORIA Y ADELA	123	2042	3276			141	LABOR
463	523	371	SAEZ ANGULO MISERICORDIA	66	840	1547	71	89	297	LABOR / 1 NOGAL DE 12 M.
464	523	5222	E.L.M. DE SANTOCILDES	9	66	111			276	LABOR
466	523	10345	CUEVAS SAEZ JOSE	239	4186	6409			183	LABOR / 1 NOGAL DE 12 M.
470	523	352	CASADO BARREDO ESPERANZA	82	1309	2393	72	94	717	LABOR
473	523	353	MARTINEZ ARTIGUE APOLINAR Y MARI PILAR	73	1330	1757				LABOR
476	523	331	ARTIGUE ALONSO MARIA BEGOÑA	116	2363	3526				LABOR
478	523	323	CUEVAS SAEZ JOSE	159	2078	3402	73	93	715	LABOR / 1 NOGAL DE 12 M.
479	523	324	VILLANUEVA GARCIA ANGEL	31	356	929				LABOR / ALMENDROS DE 8 M.
480	523	323	CUEVAS SAEZ JOSE	41	705	1085				LABOR
485	617	578	MARTINEZ ALONSO JOSE	14	250	467				LABOR
487	617	571	GUINEA GONZALEZ GLORIA	25	375	704				LABOR / 1 ENCINA DE 5 M.
488	617	570	MARTINEZ ALONSO ESTEBAN	49	496	994	74	94	798	LABOR / ENCINAS Y ROBLES DE 12 M.
489	617	5013	MENDIETA AMOR DIONISIO HEREDEROS	22	240	373				ENCINAS Y ROBLES DE 12 M.
490	617	569	GARCIA CORMENZANA MARIA CRUZ	99	1008	1995				LABOR
492	617	568	FERNANDEZ MATA ROSA MARIA	68	668	1351				LABOR
493	617	566	ORTIZ ALONSO JESUS JULIAN	23	162	394	75	88	292	LABOR
495	616	520	ARTIGUE ALAÑA IRENE	39	507	891				LABOR / M.B.
497	616	521	ALONSO SALAZAR MARINA	68	971	1650	76	120	891	LABOR / M.B.
498	616	522	GARCIA CORMENZANA MARIA ELENA	66	1056	1716				LABOR
499	616	523	ORTIZ ALMENDRES JOSE	68	982	1659	77	95	279	LABOR
500	616	524	GARCIA HERRAN JOSE MARIA	51	566	1076			39	LABOR
505	616	532	GARCIA HERRAN GERMAN	58	859	1425			54	LABOR
506	616	25120	JUNTA ADMINISTRATIVA DE LOMANA	37	298	585	78	88	292	LABOR
511	616	533	JUNTA ADMINISTRATIVA DE LOMANA	50	861	1210				LABOR
513	616	517	FERNANDEZ ARTIGUEZ AMPARO	0	115	315				LABOR
515	616	536	RUIZ FERNANDEZ CARMEN	90	1500	1995				LABOR
516	616	535	PEÑA GOMEZ JULIAN Y ERNESTO	0	149	476				LABOR
520	616	542	LOPEZ MARTINEZ JOSE MARCOS	176	2566	4281	79	84	488	LABOR
521	616	541	JUNTA ADMINISTRATIVA DE LOMANA	13	263	456				LABOR
525	616	505	CANTERA CERECEDA FELICIANO	122	2313	3514				LABOR / ROBLES DE 7 M.
531	616	20502	NOVALES CORMENZANA ANDREA	68	876	1571	80	84	740	LABOR / ROBLES DE 7 M.
533	616	15169	GARCIA ALONSO OBDULIO	37	500	867				LABOR / M.B.
538	616	499	GARCIA HERRAN GERMAN	47	884	1346				LABOR
539	614	267	LOPEZ GARCIA PLACIDO	155	2704	4250	81	94	336	LABOR
540	616	500	ANGULO SALVADOR DAVID	22	466	676				LABOR
541	616	20498	CADIÑANOS FERNANDEZ JOSE	0	0	69			177	LABOR
549	614	5805	SALAZAR GUARESTI EUGENIA	12	139	262				LABOR
550	614	268	MOLINUEVO CERECEDA RAFAEL	82	1136	1796			369	LABOR / ROBLES DE 15 M.



Finca Pyto	Catastro		Titular	Servidumbre			Apoyos y anillo de puesta a		Ocupac. temporal (m ²)	Naturaleza
	Polig.	Parc.		Vuelo		n.º	m ²			
				Longitud (m.l.)	Servid. de vuelo (m ²)			Servid. de paso (m ²)		
553	614	5416	JUNTA VECINAL DE LOZARES	122	1334	2159	82	84	617	M.B.
554	614	269	ARTIGUEZ BARREDO RAMON	0	221	597			384	LABOR / M.B. / 1 ROBLE DE 10 M.
555	614	5419	ARTIGUE BARREDO RAMON	0	0	0			66	LABOR
557	615	5599	ORTIZ RUIZ ANASTASIO HEREDEROS DE	0	0	0			45	LABOR
559	615	10292	FERNANDEZ BARREDO MARTINA	49	1049	1539				LABOR
560	614	5417	CASTILLO CADIÑANOS LUCIANO HEREDEROS DE	50	804	1301				ROBLES DE 15 M.
562	614	269	ARTIGUE BARREDO RAMON	27	482	679				LABOR
564	614	9002	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	6	129	188				ARROYO DEL POZUELO
565	614	291	JUNTA VECINAL DE LOZARES	89	1823	2661				CHOPOS DE 25 M. / LABOR / MATORRAL DE 5 M.
568	614	9001	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	26	504	632				ARRROYO DE LOS PRADOS
569	615	305	LOPEZ GARCIA DONACIANO	119	1623	2958	83	94	546	LABOR / MATORRAL DE 5 M.
572	613	206	PEÑA GOMEZ JULIAN Y ERNESTO	113	2020	3145			303	LABOR
573	613	5608	JUNTA VECINAL DE LOZARES	11	181	344				ROBLES DE 6 M.
575	615	5607	RUIZ MARTINEZ PEDRO	0	0	0			192	LABOR
579	615	311	AMOR ALONSO AGRIPINA Y SOFIA	0	0	0			60	LABOR
580	615	5166	JUNTA VECINAL DE LOZARES	0	2	27			24	PINOS DE 21 M.
582	615	5168	ARTIGUE BARREDO RAMON	126	1606	2829	84	79	431	PINOS DE 20 M / ROBLES DE 8 M.
583	613	173	GOMEZ ALONSO MATILDE	206	2488	3856	85	99	888	LABOR
584	615	5167	TOFE ELIAS LUIS	28	441	722				NOGALES DE 12 M. / LABOR / 1 ROBLE DE 12M
588	613	25105	LOPEZ GARCIA DONACIANO	0	377	825				ROBLES DE 8M.
589	613	35104	PEREZ GOMEZ MANUEL	36	519	727				1 CHOPO DE 30 M.
592	613	25106	FERNANDEZ BARREDO FLORENCIO	0	28	244				ROBLES DE 8M.
595	613	5108	ARCENIEGA MAXIMA HEREDEROS DE	0	13	169				ROBLES DE 8M.
597	613	172	OCHOA FERNANDEZ MARIA TERESA	90	1315	2219				LABOR / ROBLES DE 8 M.
601	613	15094	CASTILLO CADIÑANOS LUCIANO HEREDEROS DE	49	506	1000				PINOS DE 20 M.
604	613	15121	LOPEZ GARCIA DONACIANO	38	377	737			87	PINOS DE 20 M.
606	613	5122	ARTIGUE GOMEZ JUAN DE JUAN	26	197	469	86	88	304	PINOS DE 20 M.
609	613	128	PEREZ GOMEZ JESUS	67	864	1538			282	LABOR
611	613	25125	FERNANDEZ GOMEZ NATIVIDAD	26	312	559				PINOS DE 20 M.
612	613	5127	HERRAN GOMEZ DELIA	0	0	28				PINOS DE 20 M.
617	613	15052	ARTIGUE BARREDO RAMON	0	8	26				M.B.
618	613	5072	JUNTA VECINAL DE LOZARES	3	58	192			27	PINOS DE 20 M.
619	613	129	LOPEZ GARCIA DONACIANO	22	245	444				M.B. / 1 ROBLE DE 7M.
620	613	25071	AMOR ALONSO ANDRES	78	1003	1509	87	42	145	PINOS DE 15 M.
621	613	130	FERNANDEZ GOMEZ NATIVIDAD	106	2326	3453	87	42	787	LABOR
624	613	35081	DESCONOCIDO	0	0	5				LABOR
625	613	131	JUNTA VECINAL DE LOZARES	81	1547	2251				PINOS DE 15 M. / M.B.
626	613	132	LOPEZ GARCIA DONACIANO	64	914	1050	88	89	1152	LABOR



Finca Pyto	Catastro		Titular	Servidumbre			Apoyos y anillo de puesta a		Ocupac. temporal (m ²)	Naturaleza
	Polig.	Parc.		Vuelo		Servid. de paso (m ²)	n.º	m ²		
				Longitud (m.l.)	Servid. de vuelo (m ²)					
627	613	25152	GOMEZ GARCIA JESUS	0	0	0			132	LABOR
628	613	5137	JUNTA VECINAL DE LOZARES	306	3775	6829	89	79	447	M.B. / PINOS SUELTOS DE 15 M.
632	613	15138	GOMEZ GIL BERNABE Y OTRO	0	0	0			39	M.B.
634	613	9009	DESCONOCIDO	0	0	67				LABOR
635	613	5012	JUNTA VECINAL DE BASCUÑUELOS	86	913	1789	90	88	985	PINOS SUELTOS DE 15 M.
637	613	5015	ALIENDE LOPEZ SEVERINO	52	634	1263				M.B. / PINOS SUELTOS DE 15 M.
640	613	5014	JUNTA VECINAL DE BASCUÑUELOS	136	2448	3494				PINOS SUELTOS DE 15 M. / M.B.
642	613	20140	MARTINEZ GOMEZ ELIGIO	0	15	191				ROBLES DE 10 M. / LABOR
645	613	15145	GONZALEZ VELA VICENTE	0	111	499				PINOS SUELTOS DE 15 M.
647	613	20136	JUNTA VECINAL DE BASCUÑUELOS	10	214	358			180	LABOR / ROBLES DE 8 M.
648	613	5150	JUNTA VECINAL DE BASCUÑUELOS	195	2822	3966	91	99	309	M.B. / 1 ROBLE DE 10 M.
649	613	137	DESCONOCIDO	9	137	487			219	LABOR
2030	517	1416	JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN MARTIN DE DON	0	0	0			192	LABOR
2050	516	15182	LUNGUAS TOBALINA ELEUTERIO	0	0	0			126	M.B.
2055	516	1360	JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN MARTIN DE DON	0	0	0			126	LABOR / M.B.
2057	516	15159	CASTRO ANGULO J. LUIS	0	0	0			213	M.B.
2068	516	1354	CORCUERA SALAZAR AMADOR	0	0	0			879	LABOR
2101	516	9000	URBANA	0	0	0			324	URBANO
2130	516	1309	ORTIZ RUIZ ELENA	0	0	0			123	LABOR
2161	511	951	RUIZ LLANOS JESUS	0	0	0			372	LABOR
2175	511	5367	JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN MARTIN DE DON	0	0	0			24	M.B.
2184	511	15327	JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN MARTIN DE DON	0	0	0			312	M.B.
2193	511	15129	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U.	0	0	0			27	M.B.
2212	509	5168	CASTILLO ORTIZ ENCARNACION	0	0	0			78	M.B.
2214	509	5147	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U.	0	0	0			24	M.B.
2231	509	750	CORCUERA FERNANDEZ Y HNOS SEIS	0	0	0			717	LABOR
2237	509	746	CASTILLO ORTIZ JESUS	0	0	0			252	LABOR
2274	641	9	SNCPYOR	0	0	0			27	M.B.
2282	641	26	CADIÑANOS FERNANDEZ DAMASO	0	0	0			216	LABOR / M.B.
2297	641	5046	FERNANDEZ GARCIA FELIPE	0	0	0			48	M.B.
2362	622	78	MARDONES BRACERAS JOSE MANUEL	0	0	0			75	LABOR
2382	622	85	MOLINUEVO HERRAN JUANA	0	0	0			72	LABOR
2384	622	84	MARDONES ALONSO LIDIA Y OTRO	0	0	0			405	LABOR
2407	628	25365	DESCONOCIDO	0	0	0			36	LABOR
2408	628	5363	E.L.M. DE PANGUSION	0	0	0			99	LABOR / M.B.
2435	522	5365	JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTIN GALINDEZ	0	0	0			113	LABOR / M.B.
2461	521	5346	VESGA TOBALINA MARIA TOMASA	0	0	0			171	LABOR / M.B.
2485	521	132	E.L.M. DE QUINTANA MARTIN GALINDEZ	0	0	0			744	LABOR



Finca Pyto	Catastro		Titular	Servidumbre			Apoyos y anillo de puesta a		Ocupac. temporal (m ²)	Naturaleza
	Polig.	Parc.		Vuelo		Servid. de paso (m ²)	n.º	m ²		
				Longitud (m.l.)	Servid. de vuelo (m ²)					
2492	521	129	ARAGUES LOPEZ MANUEL	0	0	0			336	LABOR
2506	520	5050	FERNANDEZ FERNANDEZ LOMANA JOSE FERMIN	0	0	0			102	LABOR
2525	520	5082	MARTINEZ BARREDO ANA MARIA	0	0	0			99	LABOR / M.B.
2530	520	5085	PEÑA GOMEZ JULIAN Y ERNESTO	0	0	0			138	LABOR / M.B.
2532	520	25086	PEREDA RASINES JOSEFINA	0	0	0			27	LABOR / M.B.
2536	520	5129	JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTIN GALINDEZ	0	0	0			78	M.B.
2537	520	94	BERGADO QUITIAN JESUS	0	0	0			261	LABOR
2539	520	5128	JUNTA VECINAL DE QUINTANA MARTIN GALINDEZ	0	0	0			213	M.B.
5007	523	20345	CUEVAS SAEZ JOSE	0	0	0			93	LABOR
5008	523	9065	AYUNTAMIENTO VALLE DE TOBALINA	0	0	0			30	LABOR

* * *



PROVINCIA DE BURGOS
TÉRMINO MUNICIPAL DE TRESPADERNE

Finca Pyto	Catastro		Titular	Servidumbre			Apoyos y anillo de puesta a		Ocupac. temporal (m ²)	Naturaleza
	Polig.	Parc.		Vuelo		n.º	m ²			
				Longitud (m.l.)	Servid. de vuelo (m ²)			Servid. de paso (m ²)		
651	512	11220	PAJARES GONZALEZ JESUS [HEREDEROS DE]	59	1080	1957				ROBLES DE 10 M. / LABOR
652	512	5820	ENTIDAD LOCAL DE VIRUES-JUNTA VECINAL	48	517	807				M.B.
656	512	21220	PAJARES GONZALEZ JESUS [HEREDEROS DE]	0	3	21			273	LABOR
658	512	5831	ENTIDAD LOCAL DE VIRUES-JUNTA VECINAL	143	2207	4058	92	87	492	M.B. / ROBLES DE 8 M. / LABOR
661	512	21220	PAJARES GONZALEZ JESUS [HEREDEROS DE]	47	768	1096				LABOR / ROBLES DE 10 M.
662	512	1221	BRIZUELA LOPEZ EMILIANO	90	2037	2619				LABOR
663	512	11219	DESCONOCIDO	0	0	15				LABOR
665	512	1222	ALONSO MIJANGOS MARIA CONCEPCION	137	2878	4228				LABOR
674	512	1223	PAJARES GONZALEZ JESUS [HEREDEROS DE]	158	2588	4151	93	94	303	LABOR / 1 ROBLE DE 8 M. / CHOPOS DE 25 M.
682	509	1248	VADILLO FERNANDEZ CRESCEN	52	975	1508				LABOR
684	509	1249	VESGA PEÑA FLORENCIA	67	911	1506				LABOR / 1 NOGAL DE 12 M.
686	509	1250	RUIZ QUINTANA HOYOS EDILBERTA	249	3270	5626	94	98	665	LABOR
689	509	5073	RUIZ GOMEZ BERTA	0	140	371				ROBLES DE 8 M.
692	509	9001	AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE	8	86	177				CAMINO
693	509	5072	VILLANUEVA MIJANGOS CIRIA	17	201	232				1 NOGAL DE 12 M.
695	509	15096	RUIZ QUINTANA HOYOS EDILBERTA	52	416	943	95	104	339	PINOS DE 12 M. / LABOR / ROBLES DE 8 M.
698	509	5099	DESCONOCIDO	0	0	3				LABOR
699	509	5100	RUIZ GOMEZ MARIA TERESA	36	383	747				PINOS DE 12 M. / LABOR
700	509	5074	SALAZAR ORTIZ PEDRO	12	141	254				LABOR / PINOS DE 12 M.
701	509	5167	ANGULO ANGULO ANASTASIO	26	334	589				LABOR / PINOS DE 12 M.
702	509	1251	RUIZ QUINTANA HOYOS EDILBERTA	161	2447	4146	96	95	483	LABOR / M.B.
705	509	5133	LOPEZ BARANDA GUMERSINDO [HEREDEROS DE]	5	129	225				LABOR
708	509	5135	ALONSO GARCIA JUAN	17	195	266				LABOR
710	509	5136	PAJARES GONZALEZ JESUS [HEREDEROS DE]	32	482	773				LABOR / M.B.
5002	509	5141	ANGULO HOYA EULALIA	0	0	0			51	LABOR
5003	509	5140	ANGULO RUIZ EULALIA	0	0	0			36	LABOR
5004	509	5139	FERNANDEZ FERNANDEZ MARCE	0	0	0			33	LABOR
713	509	5137	TOBALINA LOPEZ JOSE [HEREDEROS DE]	24	308	533	97	95	426	LABOR / M.B.
714	509	5138	PAJARES GONZALEZ JESUS [HEREDEROS DE]	12	141	280			78	LABOR / M.B.
715	509	5134	IBEAS ANGULO FELICIANO [HEREDEROS DE]	53	421	949	98	87	387	M.B. / ROBLES DE 6 M.
717	509	15999	DESCONOCIDO	18	213	411				M.B.
721	509	25999	DESCONOCIDO	20	291	473				M.B.
723	509	11260	RUFRAUCOS ANGULO JOSE	129	3018	4110				LABOR / ROBLES DE 8 M.
725	509	5017	LOPEZ RUIZ ANGEL	0	202	353				LABOR
726	509	5016	DESCONOCIDO	0	0	20				LABOR
730	509	1262	LOPEZ ORTIZ DOLORES	56	1581	2167				LABOR / ROBLES DE 12 M.



Finca Pyto	Catastro		Titular	Servidumbre			Apoyos y anillo de puesta a		Ocupac. temporal (m ²)	Naturaleza
	Polig.	Parc.		Vuelo		n.º	m ²			
				Longitud (m.l.)	Servid. de vuelo (m ²)			Servid. de paso (m ²)		
734	509	5004	LOPEZ VICARIO TOMASA - LOPEZ VICARIO AMELIA	0	2	39				M.B.
735	509	5005	JUNTA VECINAL DE CADIÑANOS	2	83	95				M.B.
738	503	25279	LOPEZ CERECEDA MARIA ASUNCION	7	251	396				M.B.
739	503	15244	FERNANDEZ LOPEZ ANA M	19	429	553				M.B.
740	503	15243	DESCONOCIDO	0	0	18				M.B.
742	503	25280	DESCONOCIDO	0	0	40				M.B.
746	503	267	GONZALEZ LOPEZ MATEO	59	1155	1560				LABOR / 1 CHOPO DE 25 M.
747	503	268	FUENTE HOYA JUSTO	0	41	102				LABOR
751	503	266	LOPEZ VICARIO TOMASA - LOPEZ VICARIO AMELIA	55	732	1289	99	89	759	LABOR / 1 NOGAL DE 10 M.
752	503	265	VICARIO LOPEZ VENANCIO	35	416	766				LABOR
753	503	263	GOMEZ ORTIZ CONCEPCION	45	620	1068				LABOR / NOGALES DE 10 M.
754	503	262	ORTIZ FERNANDEZ GENOVEVA	45	640	1076				LABOR
755	503	261	CORTES LOPEZ ANTONIO	74	874	1603	100	84	677	LABOR
756	503	10264	BARREDO CERECEDA IGNACIO	19	235	446				LABOR
757	503	260	ORTIZ FERNANDEZ JOSE LUIS [HEREDEROS DE]	0	55	172				LABOR
758	503	259	LOPEZ LOPEZ LUCIO	56	838	1290				LABOR
759	503	252	GONZALEZ GONZALEZ MARIA ANGELES	64	1183	1827				LABOR
760	503	9012	AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE	6	82	145				CAMINO
761	503	255	PUENTE PEREZ LONGINOS	0	0	0			270	LABOR
762	503	20253	RODRIGUEZ BESOITE DOMINGO	14	266	389				LABOR
764	503	5730	LOPEZ SALCEDO PAULA	11	194	313				LABOR
765	503	10253	RODRIGUEZ BESOITE DOMINGO	60	964	1551				LABOR
766	503	254	LOPEZ VICARIO TOMASA - LOPEZ VICARIO AMELIA	50,07	535,86	1050,26	101	94	573	LABOR
768	503	5440	LOPEZ SALCEDO CONSTANTINO	15,33	207,75	360,34				MONTE BAJO
769	503	5441	AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE	13,91	200,25	339,14				MONTE BAJO
774	503	15176	GARCIA RUIZ ANGEL	-	36,71	119,96				LABOR
775	503	5442	FUENTE ORTIZ PETRONILA	16,58	205,33	367,33				MONTE BAJO
776	503	5445	DESCONOCIDO	-	-	24,04				LABOR
778	503	5443	FUENTE FUENTE AURELIO	8,34	90,27	137,2				PASTOS
779	503	5444	AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE	6,56	74,17	163,61				LABOR
780	503	25175	AJURIA RUIZ RODRIGO - LOZANO SALCEDA RAQUEL	19,93	271,53	391,81				LABOR
782	503	25174	ORTIZ GONZALEZ AGUEDA	9,91	152,06	247,39				LABOR
783	503	25173	CERECEDA GARCIA MARIA CARMEN (HDROS. DE)	19,02	285,17	474,54				LABOR
787	503	5203	CORTES LOPEZ ANDRES							LABOR
788	503	25172	CERECEDA FUENTE MARIA LUISA	9,74	140,67	237,66				LABOR
791	503	25171	AJURIA RUIZ RODRIGO	8,52	119,22	204,48				LABOR
793	503	25170	AJURIA RUIZ RODRIGO	9,53	127,63	222,31				LABOR
794	503	5204	CORTES LOPEZ MANUEL	-	5,78	48,16				LABOR
795	503	15169	AJURIA RUIZ RODRIGO	11,25	142,44	254,62				LABOR
796	503	25168	SALAZAR FUENTE AGUSTIN [HEREDEROS DE]	10,33	121,44	197,65				LABOR
797	503	5205	MARTIN MATEOS CASTOR - GONZALEZ SAIZ M JESUS	18,47	153,87	303,96				LABOR



Finca Pyto	Catastro		Titular	Servidumbre			Apoyos y anillo de puesta a n.º m²	Ocupac. temporal (m²)	Naturaleza
	Polig.	Parc.		Vuelo		Servid. de paso (m²)			
				Longitud (m.l.)	Servid. de vuelo (m²)				
799	503	15167	TOBALINA LOPEZ EMILIANO	8,93	78,99	126,25		LABOR	
800	503							260 LABOR	
801	503	25166	ROJO OLALLA EUSEBIO	1,68	33,46	104,41		LABOR	
802	503	25165	FUENTE FUENTE AURELIO	-	-	5,56		LABOR	
803	503	5206	FERNANDEZ ORTIZ GREGORIO [HEREDEROS DE]	37,68	317,88	699,19	102 (1) 44,6224	642 LABOR	
804	503	15164	NOGAL FERNANDEZ RICARDO					LABOR	
805	503	5209	FERNANDEZ FERNANDEZ LOREN					69 LABOR	
807	503	5207	LOPEZ SAMPERIO MARCELINO	14,34	167,43	311,04		LABOR	
808	503	5210	ROJO OLALLA EUSEBIO	0,84	65,15	169,04		66 LABOR	
809	503	5413	SANTIAGO FUENTE EUTQUIANO [HDROS. DE]	14,24	188,26	316,48		LABOR	
811	503	5412	CERECEDA FUENTE MARIA LUISA	18,44	215,15	309,64		LABOR	
813	503	5211	SALAZAR GONZALEZ DANIEL	11,13	129,61	187,37		30 LABOR	
814	503	5212	ORTIZ CERECEDA FELICIANO	14,57	243,56	380,79		39 LABOR	
815	503	5411	CERECEDA FUENTE MARIA LUISA	-	42,97	79,21		LABOR	
816	503	5410	LOPEZ LOPEZ ALEJANDRO	-	17,09	52,43		LABOR	
817	503	5409	FERNANDEZ FERNANDEZ JOVITA		0,56	33,76		LABOR	
818	503	5215	DESCONOCIDO		27,11	73,72		LABOR	
819	503	5213	SALAZAR GONZALEZ DANIEL	8,84	153,02	208,41		24 LABOR	
820	503	5216	FERNANDEZ ORTIZ JOSE [HEREDEROS DE]	20,84	371,04	576,55		54 LABOR	
/2956									
821	503	5214	FUENTE CORTES JOSE RAMON	8,68	125,95	165,47		21 LABOR	
822	503		AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE	3,05	47,13	76,94		CAMINO	
823	503	5208	FERNANDEZ FERNANDEZ JOVITA					LABOR	
824	503	5218	RODRIGUEZ BESOITE DOMINGO	20,26	335,43	478,53		LABOR (ENCINAS / NOGALES)	
825	503	5407	ZULUETA SANCHIS MARIA LOURDES					LABOR	
826	503	15219	FERNANDEZ LOPEZ M CARMEN	7,48	135,46	211,08		LABOR	
827	503	5406	DESCONOCIDO					LABOR	
828	503	5221	GONZALEZ TORIBIO FRANCISCO	16,16	276,67	440,69		LABOR	
830	503	5220	FERNANDEZ ORTIZ JOSE [HEREDEROS DE]		20,42	81,24		LABOR	
832	503	5224	ZULUETA SANCHIS MARIA LOURDES	57,81	789,36	1272,45		LABOR	
834	503	5222	CERECEDA FUENTE MARIA LUISA	-	50,57	142,21		LABOR	
836	503	15232	ZULUETA SANCHIS MARIA LOURDES	2,04	100,58	291,55102A (3/4) 39,3132		888 LABOR	
837	503	5223	FUENTE CORTES JOSE RAMON					LABOR	
839	503	5230	GARCIA CERECEDA MARIA SANTOS	10,11	113,95	207,85		LABOR	
840	503	5225	CORTES LOPEZ ANTONIO					LABOR	
841	503	5231	GARCIA PEREZ JOSE LUIS - GARCIA PEREZ MANUEL		12,67	111,4	181,99	LABOR	
843	503	5229	RAMIREZ FONTECHA PILAR					LABOR	
844	503	25233	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA TERESA [HEREDEROS DE]	15,93	26,51	103,8		LABOR	
846	503	15239	REBOLLEDO GOMEZ FLORENCIO	34,97	321,42	111,57102A (1/4) 13,1044		341 LABOR	



Finca Pyto	Catastro		Titular	Servidumbre			Apoyos y anillo de puesta a n.º m²	Ocupac. temporal (m²)	Naturaleza
	Polig.	Parc.		Vuelo					
				Longitud (m.l.)	Servid. de vuelo (m²)	Servid. de paso (m²)			
847	503	15238	BARREDO CERECEDA JOSE ANTONIO	-		4,3		LABOR	
848	503	25234	DESCONOCIDO					LABOR	
850	503			97,56	1399,83	1926,46		RIO EBRO	
853	503	25240	TOBALINA BARREDO JOSE ANTONIO - TOBALINA BARREDO PEDRO					LABOR	
855	503	15241	CERECEDA GARCIA MARIA CARMEN [HEREDEROS DE]					LABOR	
856	502	5107	DESCONOCIDO	110,25	1865,48	2929,01		MONTE BAJO	
857	503	15242	ORTIZ GARCIA AGUEDA					LABOR / 1 ENCINA DE 10 M.	
858	503	25244	GARCIA SALCEDO MACARIO					LABOR	
859	503	5245	DESCONOCIDO					LABOR	
908	503	9000	IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.U.	44	0	0	104 ACTUAL	SUBESTACION	
911	501	5153	AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE	7	0	0		M.B.	
2781	509	5280	PAJARES ALONSO JESUS	0	0	0		105 LABOR	
2782	509	5271	ENTIDAD LOCAL DE PALAZUELOS DE CUESTA URRIA-JUNTA VECINAL	0	0	0		168 CAMINO	
2783	509	5281	VESGA RUIZ FELISA	0	0	0		138 LABOR	
2890	503	258	BERNABE SANTIUSTE BENITO	0	0	0		282 LABOR	
5009	509	5269	ENTIDAD LOCAL DE PALAZUELOS DE CUESTA URRIA-JUNTA VECINAL	0	0	0		147 CAMINO	
5010	509	5268	ARIN HOYA BEATRIZ - SALCEDO BERGADO ELOY - SALCEDO ARIN JOSE LUIS - SALCEDO ARIN ELOY - SALCEDO ARIN SALVADOR	0	0	0		60 CAMINO	

* * *



PROVINCIA DE BURGOS
TÉRMINO MUNICIPAL DE CILLAPERLATA

Finca Pyto	Catastro		Titular	Servidumbre			Apoyos y anillo de puesta a		Ocupac.	Naturaleza
	Polig.	Parc.		Vuelo		n.º	m²			
				Longitud (m.l.)	Servid. de vuelo (m²)			Servid. de paso (m²)		
856	502	5107	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	110,25	1865,48	2929,01				MONTE BAJO
868	502	5108	AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA	11,79	136,13	266,27				PINAR MADERABLE (CHOPOS)
870	502	5037	CERECEDA MARTINEZ ANA MARIA - CERECEDA MARTINEZ M AMPARO	10,23	101,43	189,14				LABOR
871	502	5036	ARIN HOYA BEATRIZ - SALCEDO ARIN JOSE LUIS SALCEDO ARIN ELOY	14,12	120,26	262,21			843	LABOR
872	502	5034	CERECEDA MARTINEZ ANA MARIA CERECEDA MARTINEZ M AMPARO	16,39	116,99	285,83	102B (1)	56,565441		LABOR
873	502	5033	SALCEDO BERGADO ELOY	15,96	137,76	296,91			48	LABOR
874	502	5032	CERECEDA BERGADO MERCEDES	14,96	152,19	301,55			45	LABOR
875	502	15031	CERECEDA MARTINEZ ANA MARIA CERECEDA MARTINEZ M AMPARO	21,96	255,29	474,79			66	LABOR
877	502	25031	CERECEDA BERGADO MARIA [HEREDEROS DE]	21,03	269,86	480,08			63	LABOR
879	502	5027	SALCEDO BERGADO JULIO	13,66	183,2	319,77			180	LABOR
880	502	5104	SALCEDO CERECEDA ANUNCIACION	13,62	185,4	321,59				PINAR MADERABLE (ROBLES / MATORRAL)
881	502	5106	CERECEDA BERGADO MARIA [HEREDEROS DE]	11,93	162,71	282,23				LABOR (ENCINAS)
882	502	5022	SALCEDO BERGADO ELOY						162	LABOR
883	502	5026	BERGADO CERECEDA TORIBIA	20,83	276,88	485,12				LABOR (ROBLES / MATORRAL)
884	502	5024	LLORENTE BERGADO VICENTA	9,8	124,95	222,97				LABOR
885	502	5021	HIERRO CERECEDA RAQUEL	35,14	399,42	750,98			392	LABOR
5006	502	5020	CANTERA BARCINA JOSE LUIS						36	LABOR
888	502	5018	HIERRO CERECEDA RAQUEL	12,96	121,1	250,89			39	LABOR
889	502	5025	LLORENTE GONZALEZ JOSE [HEREDEROS DE]							ROBLES Y MATORRAL DE 10 M.
890	502	5017	LLORENTE BERGADO VICENTA	17,52	139,13	315,24	102C (1)	44,2225	347	LABOR
891	502	5016	LLORENTE BERGADO VICENTA	19,25	194,57	387,83			54	LABOR
893	502	5014	CERECEDA CERECEDA CONSOLACION	13,87	177,41	316,4			9	LABOR
895	502	5013	MARTINEZ GARCIA ELICIO	12,81	186,4	314,72			36	LABOR
896	502	5012	BERGADO BERGADO SERGIA [HEREDEROS DE]	11,16	176,67	288,43			30	LABOR
897	502	5010	LLORENTE BERGADO VICENTA	53,53	1383,43	2082,23			195	LABOR
899	502	5008	CERECEDA BERGADO MERCEDES	24,93	369,73	858,41	103 (1)		300	LABOR
900	502	5103	SALCEDO CERECEDA GONZALO	5,95	173,7	365,94				LABOR
901	502	5108	AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA			41,29				CHOPOS Y ENCINAS DE 10 A 20 M.

* * *



PROVINCIA DE BURGOS
TÉRMINO MUNICIPAL DE VALLE DE TOBALINA (DERIVACIÓN A GAROÑA)

Finca Pyto	Catastro		Titular	Servidumbre			Apoyos y anillo de puesta a		Ocupac. temporal (m ²)	Naturaleza
	Polig.	Parc.		Vuelo		n.º	m ²			
				Longitud (m.l.)	Servid. de vuelo (m ²)			Servid. de paso (m ²)		
189	634	141	BUSTO HERRAN CEFERINO	12	10	82	45=1			LABOR
191	634	15033	FERNANDEZ HERRAN JUAN LUIS	28	114	453				LABOR ROBLES 12m.
193	633	5076	ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLAESCUSA	112	1437	2464				LABOR Y M.B.
1011	633	5069	ORTIZ PINEDO SALAZAR JULIANA	0	1	67				LABOR
1013	633	47	CANTERA ORTIZ JULIAN	54	827	1361				LABOR
1016	633	5075	BUSTO HERRAN MIGUEL	15	225	404				LABOR Y M.B.
1017	633	48	RUIZ HERRAN CONSTANTINO	71	730	1436	2	94	444	LABOR
1018	633	5078	RUIZ HERRAN CONSTANTINO	41	505	830				LABOR M.B. 1 ENCINA 12m.
1024	633	25081	RUIZ HERRAN CONSTANTINO	0	51	134				M.B.
1025	633	49	OÑA HERRAN JOSE	33	418	730				LABOR
1027	509	738	JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN MARTIN DE DON	0	0	0			30	LABOR 1 ENCINA 20m.
1029	509	25079	MARDONES FERNANDEZ FIDEL	113	1300	2157	3	95	279	M.B. Y ENCINAS 15m.
1030	509	5078	DESCONOCIDO	0	0	18				LABOR
1031	509	741	DESCONOCIDO	0	0	83				LABOR
1032	509	25077	DESCONOCIDO	0	0	171				LABOR
1035	509	743	OÑA HERRAN LAZARO	63	364	971	4	108	499	LABOR
1037	509	15076	JUNTA VECINAL DE MIJARALENGUA	23	229	455				LABOR Y M.B.
1038	509	740	HERRAN SALAZAR JULIAN	11	44	138				LABOR
1043	511	35270	RUIZ HERRAN PILAR	34	469	791				M.B.
1044	511	5272	JUNTA VECINAL DE MIJARALENGUA	11	174	282				ROBLES 8m.
1050	512	5855	NUCLENOR, S.A.	450	5171	9668	5	ACTUAL		PINOS Y ABETOS 10m.
							6	ACTUAL		
1055	512	9000	NUCLENOR, S.A.	308	3536	6611	7	ACTUAL		CENTRAL NUCLEAR
							8	ACTUAL		



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.037*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.037, denominado Robredo Temiño, iniciado a instancia de la Junta Administrativa de Robredo Temiño. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Valle de las Navas en la provincia de Burgos, con una superficie de 747,39 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 9 de marzo de 2015.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de formalización de contrato

1. – Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Junta de Compras.
- c) Número de expediente: 25E/13.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contratante.burgos.es>

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción: Conjunto de seguros de la Diputación Provincial de Burgos.
- c) Lotes: Si. Número de lotes: Seis. Lote n.º 1: Seguro colectivo de vida. Lote n.º 2: Seguro de accidentes. Lote n.º 3: Seguro de responsabilidad civil. Lote n.º 4: Seguro todo riesgo materiales. Lote n.º 5: Seguro de la flota de vehículos y maquinaria. Lote n.º 6: Seguro de accidentes colectivo de bomberos voluntarios.
- d) CPV (referencia de nomenclatura): 66000000-0 (servicios financieros y de seguros).
- e) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia, n.º 118, de fecha 25 de junio de 2014, página web de la Diputación de fecha 11 de junio de 2014, Boletín Oficial del Estado, n.º 999, de fecha 9 de junio de 2014 y Diario Oficial de la Unión Europea de fecha 11 de junio de 2014.

3. – Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4. – Valor estimado del contrato: 2.061.400,00 euros.

5. – Presupuesto base de licitación: Importe neto: 937.000,00 euros (468.500,00 euros por anualidad), IVA exento.

(Lote n.º 1: 374.000,00 euros. Lote n.º 2: 180.000,00 euros. Lote n.º 3: 192.000,00 euros. Lote n.º 4: 90.000,00 euros. Lote n.º 5: 64.000,00 euros. Lote n.º 6: 37.000,00 euros).

6. – Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 29 de diciembre de 2014.
- b) Fecha de formalización del contrato: 2 de enero de 2015.
- c) Contratistas e importes de adjudicación:
 - Lote n.º 1: Surne, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija. Importe: 92.714,23 euros (exento IVA).



– Lote n.º 2: Surne, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija. Importe: 17.376,32 euros (exento IVA).

– Lote n.º 3: HDI Hannover International, Seguros y Reaseguros, S.A. Importe: 35.000,00 euros (exento IVA).

– Lote n.º 4: AXA Seguros Generales, S.A. Importe: 36.665,77 euros (exento IVA).

– Lote n.º 5: Mapfre Familiar Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. Importe: 26.856,79 euros (exento IVA).

– Lote n.º 6: Surne, Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija. Importe: 17.916,53 euros (exento IVA).

d) Importe de la adjudicación: 453.059,28 euros (226.529,64 euros por anualidad) exento de IVA, desglosado en:

Lote n.º 1: 92.714,23 euros. Lote n.º 2: 17.376,32 euros. Lote n.º 3: 35.000,00 euros. Lote n.º 4: 36.665,77 euros. Lote n.º 5: 26.856,79 euros. Lote n.º 6: 17.916,53 euros (exento IVA).

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económica más ventajosa en su conjunto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Burgos, a 19 de marzo de 2015.

El Presidente, P.D., el Secretario General
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga, sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por actividades deportivas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

Artículo 1. – Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación de servicios, realización de actividades y utilización de las instalaciones deportivas de propiedad municipal (o del Patronato Municipal de Deportes).

Artículo 2. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio público por utilización de las actividades municipales siguientes:

- Curso de pilates.
- Curso de bailes.

Artículo 3. – Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa todas las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria, que soliciten la utilización de las actividades deportivas enumeradas en el artículo anterior.

Artículo 4. – Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



Artículo 5. – Cuota tributaria.

La cuota tributaria a abonar por cada usuario será de 90,00 euros por temporada deportiva (octubre 2014-junio 2015).

Artículo 6. – Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la prestación de cualquiera de los servicios que se regulan en esta ordenanza.

Artículo 7. – Normas de gestión.

El ingreso de las cuotas o abonos anuales, semestrales o mensuales se realizará por régimen de autoliquidación, en virtud del artículo 27.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El resto de servicios, por su propia naturaleza, se podrán gestionar por el sistema de tique o entradas previas que se soliciten en la taquilla correspondiente.

Artículo 8. – Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 183 y siguientes y las disposiciones que la desarrollen.

Disposición final única.

La presente ordenanza fiscal aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2014, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de la temporada 2014-2015, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Arenillas de Riopisuerga, a 16 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Eugenio de la Serna Guerrero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAÑUELOS DE BUREBA

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días; en este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que tengan por convenientes.

En Bañuelos de Bureba, a 20 de marzo de 2015.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Departamento de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de varios criterios, para contratar el servicio de conservación de las instalaciones hidrosanitarias, acondicionamiento de aire, depuración, gas y calefacción del Centro Cívico San Agustín.

1. – Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c. Obtención de información:
 - 1) Dependencia: Sección de Contratación.
 - 2) Domicilio: Plaza Mayor 1, 3.^a planta.
 - 3) Localidad y código postal: Burgos, 09071.
 - 4) Teléfono: 947 288 825.
 - 5) Telefax: 947 288 832.
 - 6) Correo electrónico: hacienda@aytoburgos.es

d. Obtención de documentación:

- 1) Dirección de Internet del perfil del contratante:
www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante
- 2) Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.

- e. Número de expediente: 98/14ser. Contratación.

2. – Objeto del contrato:

- a. Tipo: Servicios.
- b. Descripción: Servicio de conservación de las instalaciones hidrosanitarias, acondicionamiento de aire, depuración, gas y calefacción del Centro Cívico San Agustín.
- c. Plazo de ejecución: 4 años.
- d. Admisión de prórroga: Anualmente, por otros 2 años.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: Ordinaria.
- b. Procedimiento: Abierto.



c. Criterios de adjudicación:

1. Oferta económica, hasta 90 puntos.
2. Plazo de garantía, hasta 5 puntos.
3. Mejoras, hasta 5 puntos.

4. – *Valor estimado del contrato*: 144.793,38 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación*: Importe neto: 24.132,23 euros anuales. Importe total: 29.200,00 euros anuales.

6. – *Garantías exigidas*:

Definitiva: 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.

7. – *Requisitos específicos del contratista*:

a. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego.

8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación*:

a. Fecha límite de presentación: Hasta las trece horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b. Modalidad de presentación: Manual, en sobre cerrado.

c. Lugar de presentación:

1. Dependencia: Sección de Contratación.
2. Domicilio: Plaza Mayor 1, 3.^a planta.
3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d. Admisión de variantes: No.

e. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9. – *Apertura de ofertas*:

a. Descripción: Calificación de la documentación administrativa (sobre A) y apertura formal del sobre B descrito en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

b. Dirección: Ayuntamiento de Burgos. Sala de Usos Múltiples. Plaza Mayor 1, planta -1.

c. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d. Fecha y hora de apertura de ofertas: En acto público, a las trece horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones (a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil).

10. – *Gastos de publicidad*: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 20 de marzo de 2015.

El titular del Área de Gobierno de Economía y Hacienda,
Salvador de Foronda Vaquero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE ESTACIÓN DE AUTOBUSES

Resolución del Consejo de Administración del Servicio de Movilidad y Transporte referente a la licitación de concesión demanial para la explotación del quiosco de venta de prensa de la Estación Municipal de Autobuses.

1. – Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Servicio de Movilidad y Transporte – Estación de Autobuses de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Oficinas administrativas.

c) Número de expediente: 371/15S.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Concesión administrativa para el uso privativo del quiosco de venta de prensa de la Estación Municipal de Autobuses de Burgos.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. – Presupuesto base de licitación: Oferta más beneficiosa presentada en subasta.

5. – Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Oficinas Estación de Autobuses de Burgos.

b) Domicilio: Calle Miranda, n.º 4.

c) Localidad y código postal: 09002 Burgos.

d) Teléfono: 947 28 88 55.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. – Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según pliego.

7. – Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Documentación a presentar hasta las 13:00 horas del trigésimo día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar de presentación:

1. Entidad: Estación de Autobuses de Burgos.

2. Domicilio: Calle Miranda, 4. Oficinas de administración.



3. Localidad y código postal: 09002 Burgos.

8. – *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Salón de Juntas del Consejo de Estación de Autobuses. Oficinas administrativas.

b) Domicilio: Calle Miranda, 4.

c) Localidad y código postal: 09002 Burgos.

d) Fecha: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: A las 13 horas 15 minutos.

9. – *Gastos de anuncios:* A cargo del adjudicatario.

En Burgos, a 24 de marzo de 2015.

El Presidente del Consejo,
Esteban Rebollo Galindo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Aprobación inicial de modificación 1/15 del presupuesto general de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 1/15 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Canicosa de la Sierra, a 17 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Ramiro Ibáñez Abad



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARRIAS

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general del ejercicio de 2015, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2015, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por un plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la citada Ley y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	8.600,00
3.	Tasas y otros ingresos	3.300,00
4.	Transferencias corrientes	5.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	30.100,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	35.000,00
	Total ingresos	82.500,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	6.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.500,00
4.	Transferencias corrientes	1.800,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	53.100,00
	Total gastos	82.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación



del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Carrias, a 20 de marzo de 2015.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CILLAPERLATA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2015

De conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y transcurrido el plazo de exposición al público sin que contra el mismo se hayan formulado reclamaciones; se ha elevado a definitivo el presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, inicialmente aprobado para el ejercicio de 2015, que a continuación se publica resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	14.061,27
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.383,16
4.	Transferencias corrientes	16.905,57
5.	Ingresos patrimoniales	27.300,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	2.150,00
	Total estado de ingresos	72.800,00

ESTADO DE GASTOS POR CAPÍTULOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	20.917,14
2.	Gastos en bienes corrientes	59.882,86
	Total estado de gastos	72.800,00

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el presupuesto general para el ejercicio de 2015. –

N.º plazas

A) Plazas de funcionarios:

1. – Con habilitación de carácter nacional

1.1. Secretario-Interventor

1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y



171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cillaperlata, a 5 de marzo de 2015.

El Alcalde-Presidente
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUBILLO DEL CAMPO

Expediente de modificación presupuestaria, año 2014

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente de modificación presupuestaria de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Cubillo del Campo.

En Cubillo del Campo, a 10 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Jesús Navarro Manero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUBILLO DEL CAMPO

Cuenta general del año 2014

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cubillo del Campo, a 10 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Jesús Navarro Manero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ENCIO

Solicitada licencia ambiental para construcción de nave ganadera por don Aurelio Gómez Tamames, conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para el desarrollo de la actividad ganadera que se desarrollará en la parcela 98 del polígono 502 del término municipal de Encio, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Encio, a 15 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Benjamín Fuente Fontecha



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

El Pleno del Ayuntamiento de Frandovínez, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 01/2015 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para financiar gastos de inversión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se produjese alegación alguna.

En Frandovínez, a 12 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Jacinto Puente Portillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Hortigüela para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	33.129,41
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	69.888,31
4.	Transferencias corrientes	4.500,00
6.	Inversiones reales	61.482,28
	Total presupuesto	169.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	79.898,89
2.	Impuestos indirectos	2.187,09
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.620,08
4.	Transferencias corrientes	19.640,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.653,94
7.	Transferencias de capital	28.000,00
	Total presupuesto	169.000,00

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobada junto al presupuesto general para 2015. –

a) Plazas de funcionarios:

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario-Interventor, número de plazas: 1.

Agrupada con el Ayuntamiento de Mambrillas de Lara.

Situación: Ocupada en propiedad.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hortigüela, a 18 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Juan Martín Marcos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE ARRIBA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, se anuncia concurso para el arrendamiento de la vivienda (conocida como Casa de la Maestra) sita en carretera de Neila, número 9, en Huerta de Arriba, por procedimiento abierto, conforme al siguiente contenido:

I. – Objeto del contrato: Consiste en el arrendamiento de la vivienda (conocida como Casa de la Maestra) sita en carretera de Neila, número 9, en Huerta de Arriba.

II. – Duración del contrato: La duración del contrato será por tres años a contar desde la firma del contrato.

III. – Tipo de licitación: Será de ciento diez euros (110,00 euros) mensuales, mejorable al alza.

IV. – Ingreso: El abono de las mensualidades se efectuará en los primeros cinco días de cada mes.

V. – Publicidad de los pliegos: Estarán de manifiesto todos los martes y jueves hábiles en las Oficinas Municipales, de 17 a 20 horas.

VI. – Fianzas: No se establece garantía provisional pero se establecerá una fianza de tres mensualidades anticipadas.

VII. – Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

VIII. – Condiciones particulares: Las que se establecen en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

IX. – Presentación de proposiciones: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación. Si bien cuando el último día de plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente; a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

X. – Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 18 horas del cuarto día hábil, siempre que no sea sábado, siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

En Huerta de Arriba, a 24 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Juan Antonio Blanco Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

Esta Alcaldía, mediante Decreto número 06/2015, de 20 de marzo de 2015, resolvió lo siguiente:

Primero. – Abstenerse de intervenir en el procedimiento instruido a instancia de don Abilio Palacios Álvaro para la tramitación y, en su caso, concesión de licencia urbanística para rehabilitación estructural de edificio existente en calle Mayor, número 2 de Las Quintanillas.

Segundo. – Delegar en don Antonio Tajadura Illera, Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, para intervenir en el procedimiento precitado con todas las facultades que corresponden al Alcalde, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. – Notificar la presente resolución al interesado y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos previstos en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cuarto. – La delegación anterior surtirá efecto desde el día de la fecha de la presente resolución, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Quintanillas, a 20 de marzo de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Artemio Palacios Álvaro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Por acuerdo del Pleno de fecha, 30 de enero de 2015, se aprobó la creación del fichero de protección de datos para videovigilancia procediéndose a su publicación para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos. Lo que se publica a los efectos del artículo 20 y de la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en concordancia con el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal recogido en el siguiente Anexo:

Se crean los siguientes ficheros de carácter personal:

I. Fichero «Usuarios del gestor de expedientes».

– Responsable del fichero.

Administración a la que pertenece: Administración Local.

Encuadramiento administrativo del órgano: Ayuntamiento de Medina de Pomar.

– Identificación y finalidad del fichero.

Finalidad y usos previstos: Videovigilancia Policial.

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Garantizar la seguridad y cumplimiento de acuerdos municipales en espacios autorizados mediante videovigilancia.

– Origen y procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Colectivos o categorías de interesados: Ciudadanos y vehículos que transitan por la zona de cobertura de las cámaras de videovigilancia.

– Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente protegidos: No procede.

Datos de carácter identificativo: Imagen.

Sistema de tratamiento: Automatizado.

– Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: Fuerzas y cuerpos de seguridad. Órganos judiciales.

– Encargado del tratamiento: -Policía Local- Ayuntamiento de Medina de Pomar.

– Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Medina de Pomar.

- CIF/NIF: P0921400H.

- Dirección postal: Plaza Mayor, n.º 1.



- Localidad: Medina de Pomar.
- Código Postal: 09500.
- Provincia: Burgos.
- País: España.
- Teléfono: 947 190 707.
- Fax: 947 191 554.
- Correo electrónico: policialocal@medinadepomar.org
- Medidas de seguridad: Bajo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Medina de Pomar, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Medina de Pomar, a 20 de marzo de 2015.

El Alcalde,
José Antonio López Marañón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en sesión extraordinaria de 19 de marzo de 2015, se adoptó el acuerdo de creación del fichero protección de datos para actividades culturales lo que se publica, a fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal: :

Se crea el siguiente fichero de carácter personal:

I. Fichero «Usuarios del gestor de expedientes».

– Responsable del fichero.

Administración a la que pertenece: Administración Local.

Encuadramiento administrativo del órgano: Ayuntamiento de Medina de Pomar.

– Identificación y finalidad del fichero.

Finalidad y usos previstos: Actividades culturales.

Tipificación correspondiente a la finalidad y usos previstos: Procedimientos administrativos relacionados con la cultura.

– Origen y procedencia de los datos:

Origen: El propio interesado o su representante legal.

Colectivos o categorías de interesados: Ciudadanos, asociaciones y empresas que se relacionen con el Ayuntamiento.

– Tipos de datos, estructura y organización del fichero:

Datos especialmente protegidos: No procede.

Datos de carácter identificativo: Datos personales.

Sistema de tratamiento: Mixto.

– Cesiones de datos de carácter personal y en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se preveen.

– Encargado del tratamiento: Servicios de Cultura del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

– Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Ayuntamiento de Medina de Pomar.

- CIF/NIF: P0921400H.



- Dirección postal: Plaza Mayor, n.º 1.
- Localidad: Medina de Pomar.
- Código Postal: 09500.
- Provincia: Burgos.
- País: España.
- Teléfono: 947 190 707.
- Fax: 947 191 554.
- Correo electrónico: cultura@medinadepomar.org
- Medidas de seguridad: Alto.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Medina de Pomar, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Medina de Pomar, a 20 de marzo de 2015.

El Alcalde,
José Antonio López Marañón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Bajas de oficio

El día 20 de febrero de 2015 por el Alcalde se ha firmado el siguiente Decreto:

Esta Administración Municipal ha incoado expediente de bajas en fecha 20 de febrero de 2015, al haber tenido conocimiento de que la declaración de inscripción padronal de las personas cuya relación se adjunta no coincide con su domicilio de residencia habitual.

Vistos los artículos 15 y 16.2 de la Ley 4/1996, de 10 de enero, por la que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el Padrón Municipal, los artículos 54 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Vistas igualmente las resoluciones de 1 de abril y 4 de julio de 1997, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Territorial, dictando instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre actualización, gestión y revisión del Padrón Municipal,

Resuelve:

1.º – Incoar de oficio el oportuno expediente para proceder a dar de baja en el Padrón de Habitantes de este municipio a las inscripciones indebidas.

2.º – Notificar la presente resolución a las personas interesadas, dándoles audiencia en el expediente, a fin de que puedan cambiar de domicilio o presentar las alegaciones que estimen pertinentes, en el plazo de diez días, a partir del recibo del presente Decreto.

3.º – Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia dicha relación para que las personas interesadas, a las que no se haya podido notificar en el domicilio de inscripción, tengan la oportunidad de alegar aquello que estimen pertinente o procedan a los cambios oportunos, en el plazo de diez días desde la fecha de publicación del presente anuncio.

4.º – Remitir al Consejo de Empadronamiento para su resolución.

5.º – Transcurridos los plazos mencionados sin producirse modificación ni alegación alguna, y siempre que el informe del Consejo de Empadronamiento sea favorable, se procederá a su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de nuestra ciudad.

En Miranda de Ebro, a 19 de marzo de 2015.

El Secretario,

J. Javier Merino Alonso de Ozalla

* * *

RELACIÓN DE PERSONAS A NOTIFICAR POR NO COINCIDIR EL LUGAR
DE EMPADRONAMIENTO CON SU RESIDENCIA HABITUAL

B.I.I. expediente 20/2015. Decreto día 20 de febrero de 2015.

Listado a fecha 19 de marzo de 2015

DIRECCION EN PADRON	NOMBRE Y APELLIDOS
ALAVA 02 01 D	ILIE BODIU
ALAVA 02 01 E	DANIELA LUIZA PETROVICI
ALAVA 02 01 E	DENIS GEORGIAN PETROVICI
ALAVA 02 01 E	GIGI PETROVICI
ALFONSO VI 80 04 IZQD	LUZ STELLA BAÑOL VALLEJO
ALMACENES 05 04 DRCH (FICHERO B14 E. 142)	GENEVIEVE CELEST MAC CARTHY
BILBAO 06 02 IZQD	STELIAN CHEPTROSU
BURGOS 17 04 B (FICHERO 814 E. 143)	TOMASZ PIOTR KOTULSKI
CALIFORNIAS 107 BAJO	MIRIAM ARAUZO JUANCORENA
CARMEN AMAYA 39 PORTAL 01 01 C	RAUL RASINES CABALLERO
CASCAJOS 07 (BAYAS)	JOSE ANTONIO BAÑUELOS SANCHEZ
CID EL 18 03 CTRO	ANDREIA FILIPA MOREIRA RODRIGUES
CID EL 18 03 CTRO	DUARTE RODRIGUES DE SOUSA
CID EL 18 03 CTRO	EUSEBIO DANIEL DE SOUSA PEIXOTO
CID EL 18 03 CTRO	TOMAS RODRIGUES DE SOUSA
CIGÜEÑAS LAS 70	ESTIBALIZ VALDEPEÑAS BALANZATEGUI
CIGÜEÑAS LAS 70	FRANCISCO JAVIER MEJIAS PORRES
CIGÜEÑAS LAS 70	IZAN MEJIAS VALDEPEÑAS
CIUDAD VIERZON 48 05 CTRO	NELSON GIOVANNY ROSAS SANTACRUZ
COMUNEROS DE CASTILLA 22 01 DRCH (FICHERO 014)	JORGE MANUEL SANTOS MATEUS
CONCEPCION ARENAL 17 03 CTRO	CESAR MANUEL MONAR MOREJON
CONCEPCION ARENAL 17 07 CTRO (FICHERO 014)	LAURINDA DA CONCEIÇÃO
CONDADO DE TREVIÑO 67 01 IZQD (FICHERO 01)	CARLOS ALBERTO OLIVEIRA ARAUJO
CONDADO DE TREVIÑO 73 A 03 IZQD	CARMEN DEL ROCIO CONCHA CASTILLO
CONDADO DE TREVIÑO 73 A 03 IZQD	ELIDA SUSANA MALLA CABRERA
ESTACION LA 84 04 DRCH (FICHERO 814 E. 143)	RUI DANIEL SILVA MENDES
FERNAN GONZALEZ 06 02 DRCH (FICHERO 814 E. 143)	MARCO FERNANDO TEIXEIRA
FERNAN GONZALEZ 08 01 (FICHERO 014 E. 143)	ELISIO DA SILVA PINTO
FONTECHA 09 (FICHERO 115, E. 144)	GABRIEL GIMENEZ PISA
FRANCISCO CANTERA 22 05 DRCH	TANIA RODRIGUEZ HEREDIA
HORNOS LOS 20 BJO A	DEMELSA LEIVA SOLERO
HORNOS LOS 20 BJO A	SUHAILA LEIVA SOLERO
IGLESIA DE ORON 02 BAJO 02	LUIS FERNANDO FUERTES ORTIZ
LOGROÑO 22 04 B (FICHERO B14 E. 142)	HERNAN IVAÑEZ LOPEZ
LOGROÑO 46 01 IZQD	BADAR ADDIN SALHI
LOGROÑO 46 01 IZQD	ISMAIL SALHI
LOGROÑO 46 01 IZQD	MOSTAPHA SALHI



DIRECCION EN PADRON	NOMBRE Y APELLIDOS
LOGROÑO 46 01 IZQD	NAIMA EZZAROUALI
LOGROÑO 71 03 A (FICHERO A14 E. 142)	JOSE INACIO MAGALHAES SOARES
MADRID-IRUN 81 02 IZQD	SAID SALHI
MADRID-IRUN 81 04 IZQD	MIRTA HERRERA SALVATIERRA
MERCADO PLAZA DEL 19 01 DRCH. (FICHERO 814	ADAM CIRPACIU
NUEVA APERTURA 01 01 CTRO	AZIZ EZZALLAGUY
OLMO EL 26 01 B	LAZAR UNGUREANU
RAMON Y CAJAL 26 02 IZQD (FICHERO 914 E. 141)	FERNANDO ANTONIO DA SILVA CARDOSO
RAMON Y CAJAL 27 03 DRCH	LUIS MARIA MONTOTO COVIAN
RAMON Y CAJAL 27 03 DRCH	ZHANG YONGWEI
RAMON Y CAJAL 36 B 02 D	ALEXANDRINO MARQUES DA COSTA
RAMON Y CAJAL 43 02 IZQD (FICHERO 914 E. 143)	RICARDO LUIS ALVES AMORIM
RAMON Y CAJAL 58 BJO IZQD	BADIAA BENBRAHIM
RAMON Y CAJAL 69 01 IZQD	MARIA ELENA PENABAD HERNANDEZ
REAL AQUENDE 77 01 DRCH	ABDELKRIM CHOUDAR
REAL AQUENDE 77 01 DRCH	LAHOUARI ARAOUI
REAL AQUENDE 77 01 DRCH	MOHAMMED RAMDANE
REJA LA 17 03 DRCH	JOSE OLIVEIRA CARVALHO
REPUBLICA ARGENTINA 75 04 CTRO	NIEVES MOREIRA SABINO
REPUBLICA ARGENTINA 75 04 CTRO	SAMANTHA JAVID MOREIRA
REPUBLICA ARGENTINA 75 04 CTRO	SERGIO JAVID ELORZA
REYES CATOLICOS 12 05 C	RAFAEL DE OLIVEIRA MARTINS
REYES CATOLICOS 14 05 DRCH (FICHERO 014 E. 1	JOSE AUGUSTO LOUREIRO COELHO
RIO EBRO 12 04 DRCH	PATRICIA ISABEL SEBASTIAO
RIO EBRO 12 04 DRCH	YESSICA ALEXANDRA SEBASTIAO
RIOJA 06 01 B	JESICA DE JESUS DIEZ
RIOJA 06 01 B	NALLELY IBARZABAL DE JESUS
RONDA DEL FERROCARRIL 37 05 B (FICHERO 014	EVE CLEMENCE GISELE REYNAUD
ROSALIA DE CASTRO 02 01 A	ABEL COLOMO SORIA
SAN LAZARO 22 03 DRCH (FICHERO A14 E. 142)	ROBERT CLAUDIU URSU
SANTA LUCIA 40 BJO IZQD	MOHAMED HAMID
SANTA TERESA 33 02 IZQD (FICHERO 814 E. 143)	LYSZCZARZ JANUSZ
SANTA TERESA 33 02 IZQD. (FICHERO 814 E. 143)	RAFAL BRYSZKIEWICZ
SATURNINO RUBIO 03 06 CTRO	ABDELKADER GROUNE
SATURNINO RUBIO 03 06 CTRO	NOUR EDDINE DAHHANE
TORRE DE MIRANDA 02 09 D (FICHERO 014 E. 141	EMILYAN VLADIMIROV STOICHKOV
VICENTE ALEIXANDRE 26 03 CTRO	BEATRIZ DE JESUS MOREIRA
VICENTE ALEIXANDRE 26 03 CTRO (FICHERO 014	CARINA PATRICIA DE JESUS CORREIA
VICENTE ALEIXANDRE 26 03 CTRO (FICHERO 014	NUNO MANUEL PINA DE PINHO MOREIRA
VICTORIA KENT 03 01 C (FICHERO 814 E. 143)	KAROL IGNACZEWSKI
VITORIA 29 01 IZQD (FICHERO 814 E. 143)	FRANCISCO GONÇALVES LEITE
VITORIA 49 01 DRCH (FICHERO 144, E. 144)	JOSE GIMENEZ MENDOZA



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

INTERVENCIÓN

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión plenaria celebrada el día 26 de marzo de 2015, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2015, del presupuesto general del Ayuntamiento de Miranda de Ebro correspondiente al ejercicio 2015, cuyo importe total asciende a la cantidad de 1.474.796,04 euros.

Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

El expediente queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en las oficinas de Intervención Municipal durante las horas de despacho, plazo durante el cual los interesados podrán interponer reclamaciones y sugerencias ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Ley 2/2004, por el que se aprueba la Ley de Haciendas Locales y el artículo 38.2 del R.D. 500/1900, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del actual texto refundido de la Ley 2/2004 reguladora de las Haciendas Locales.

Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Miranda de Ebro, a 26 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE LA SIERRA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para presentación de solicitudes de los aspirantes para dicho cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Primera. – Condiciones de los aspirantes: Ser español y residente en Palazuelos de la Sierra (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser licenciado en derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. – Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – Presentación de solicitudes: En la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarta. – Elección del candidato: Entre los solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

En Palazuelos de la Sierra, a 1 de abril de 2015.

El Alcalde,
Juan José Díez Ausín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Pinilla Trasmonte, a 19 de marzo de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Miguel Ángel Ibáñez Torre



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUEMADA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 23 de febrero, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el art. 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Quemada, a 19 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Francisco Javier Núñez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintanapalla para el ejercicio de 2015 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	14.090,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	48.500,00
4.	Transferencias corrientes	18.900,00
6.	Inversiones reales	98.180,00
	Total presupuesto	179.670,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	35.590,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	10.910,00
4.	Transferencias corrientes	26.120,00
5.	Ingresos patrimoniales	78.250,00
7.	Transferencias de capital	27.800,00
	Total presupuesto	179.670,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Quintanapalla. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1 Secretario-Interventor.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanapalla, a 19 de marzo de 2015.

La Alcaldesa,
Paloma Yuste Torrientes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanapalla, a 19 de marzo de 2015.

La Alcaldesa,
Paloma Yuste Torrientes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Información pública de la cuenta general del ejercicio de 2014

Tras dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 27 de marzo de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Si se presentaran alegaciones o reclamaciones la Comisión Especial de Cuentas, tras examen, emitirá nuevo informe que elevará al Pleno del Ayuntamiento. La ausencia de alegaciones producirá la remisión automática al Pleno al objeto de que proceda a su aprobación.

En Quintanar de la Sierra, a 30 de marzo de 2015.

La Alcaldesa,
María Montserrat Ibáñez Barcina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL COCO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 21 de diciembre de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Quintanilla del Coco. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el texto a información pública y audiencia a los interesados, en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

En Quintanilla del Coco, a 19 de enero de 2015.

EL Alcalde,
Domingo del Pozo Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

Este Ayuntamiento aprobó en sesión de 18 de marzo de 2015 la memoria para renovación de la red de abastecimiento y saneamiento de aguas en calle Burgos-Logroño, redactada por el Ingeniero de Caminos don Miguel Ángel Ordóñez Gutiérrez por un importe de 28.613,79 euros, y su ejecución por administración.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días hábiles, para su examen y alegaciones, en su caso, en este Ayuntamiento.

En Redecilla del Camino, a 18 de marzo de 2015.

El Alcalde
Julio Gallo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2015

El Ayuntamiento en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 23 de febrero de 2015, adoptó, por mayoría absoluta, el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto anual para el ejercicio 2015.

A tenor de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2015, resumido por capítulos:

INGRESOS

Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	92.800,00
2.	Impuestos indirectos	12.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	87.600,00
4.	Transferencias corrientes	76.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	48.300,00
Total		317.000,00
Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	15.000,00
Total		15.000,00
Total		332.000,00

GASTOS

Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	98.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	147.480,00
3.	Gastos financieros	9.200,00
4.	Transferencias corrientes	12.600,00
Total		267.580,00
Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	64.420,00
Total		64.420,00
Total		332.000,00



Plantilla de personal (art. 127 del R.D.L. 781/1986, de 16 de abril):

– Funcionarios:

Secretaría-Intervención. Clase 3.^a. Grupo A. Subgrupo A1, C.D. 26, uno.

Alguacil, agrupación profesional grupo E, C.D. 12, uno.

– Personal laboral fijo:

Auxiliar administrativo, uno.

– Personal laboral temporal:

Peón servicios varios, cuatro.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 171.1 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Regumiel de la Sierra, a 23 de marzo de 2015.

La Alcaldesa,
Isabel Andrés García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RIOCAVADO DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Riocavado de la Sierra, para el ejercicio 2015, en sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2015, y no habiéndose presentado reclamaciones, en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Resumen por capítulos. –

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Personal	23.600,00
2.	Bienes y servicios	51.400,00
4.	Transferencias corrientes	8.420,00
	Total operaciones corrientes	83.420,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	31.776,00
	Total operaciones de capital	31.776,00
	Total presupuesto de gastos	115.196,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	16.856,00
2.	Impuestos indirectos	300,00
3.	Tasas y otros ingresos	13.600,00
4.	Transferencias corrientes	30.290,10
5.	Ingresos patrimoniales	43.215,90
	Total operaciones corrientes	104.262,00
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	10.934,00
	Total operaciones de capital	10.934,00
	Total presupuesto de ingresos	115.196,00



Asimismo y de conformidad con el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal.

1 Funcionario: Secretario-Interventor en agrupación. Grupo A1, C.D. 26.

Laboral temporal, seis meses a media jornada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con los requisitos previstos en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Riocavado de la Sierra, a 27 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Martín Hoyuelos Sedano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA GADEA DEL CID

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 26 de marzo de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación que en este caso sería por el precio más alto (subasta), del expediente de arrendamiento del aprovechamiento de caza, de una extensión de 2.115,05 hectáreas, coto de caza BU-10.279, mediante arrendamiento, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Coto de caza BU-10.279.
- b) Duración del contrato: Cinco años, con coincidencia de cinco temporadas de caza, empezando con la actual 2015-16 y finalizando con la temporada de caza 2019-20 (desde el 1 de abril de 2015 hasta el 31 de marzo de 2020).

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Mediante: Un criterio de adjudicación (precio al alza).

4. – Presupuesto base de licitación:

Precio de licitación: 13.500 euros anuales.

5. – Garantía provisional: 3% importe de 405 euros.

6. – Obtención de documentación e información:

En las dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento, sita en la plaza de la Fuente, número 1 de Santa Gadea del Cid.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid.
- b) Domicilio: Plaza de la Fuente, número 1.
- c) Localidad y código postal: Santa Gadea del Cid, 09219.
- d) Teléfono: 947 35 91 35.
- e) Telefax: 947 35 91 35.
- f) Obtención de documentación en la web www.santagadeadelcid.es

7. – Requisitos específicos del adjudicatario:

Los que se reseñan en el pliego de condiciones particulares.



8. – Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: A los quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, hasta las 11:30 horas. Si este día fuese viernes, sábado o domingo se trasladaría al lunes; si por el contrario fuese martes o miércoles se trasladaría al jueves, terminando a las 11:30 horas de dicho día.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid.

9. – Apertura de ofertas:

a) Según se reseña en el pliego de condiciones particulares.

10. – Otras informaciones: Las que se reseñan en el pliego de condiciones particulares.

11. – Gastos de los anuncios: A cargo del adjudicatario.

En Santa Gadea del Cid, a 30 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Santiago Urruchi Montejo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA GADEA DEL CID

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 26 de marzo de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación que en este caso sería por el precio más alto (subasta), del expediente de enajenación forestal (lote número: Aprovechamientos) aprovechamiento de caza, del monte denominado «Dehesa de Piedraluenga», M.U.P. número 201, propiedad del Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid, de una extensión de 422,00 hectáreas, coto de caza BU-10.830, mediante arrendamiento, conforme a los siguientes datos:

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Coto de caza BU-10.830.
- b) Duración del contrato: Cinco años, con coincidencia de cinco temporadas de caza, empezando con la actual 2015-16 y finalizando con la temporada de caza 2019-20 (desde el 1 de abril de 2015 hasta el 31 de marzo de 2020).

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Mediante: Un criterio de adjudicación (precio al alza).

4. – Presupuesto base de licitación:

Precio de licitación: 2.500 euros anuales.

5. – Garantía provisional: 3% importe de 75,00 euros.

6. – Obtención de documentación e información:

En las dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento, sita en la plaza de la Fuente, número 1 de Santa Gadea del Cid.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid.
- b) Domicilio: Plaza de la Fuente, número 1.
- c) Localidad y código postal: Santa Gadea del Cid, 09219.
- d) Teléfono: 947 35 91 35.
- e) Telefax: 947 35 91 35.
- f) Obtención de documentación en la web www.santagadeadelcid.es



7. – Requisitos específicos del adjudicatario:

Los que se reseñan en el pliego de condiciones particulares.

8. – Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: A los quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, hasta las 11:30 horas. Si este día fuese viernes, sábado o domingo se trasladaría al lunes; si por el contrario fuese martes o miércoles se trasladaría al jueves, terminando a las 11:30 horas de dicho día.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid.

9. – Apertura de ofertas:

a) Según se reseña en el pliego de condiciones particulares.

10. – Otras informaciones: Las que se reseñan en el pliego de condiciones particulares.

11. – Gastos de los anuncios: A cargo del adjudicatario.

En Santa Gadea del Cid, a 30 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Santiago Urruchi Montejo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

Solicitada por D. José Javier Santamaría García licencia ambiental y urbanística para la construcción de una nave ganadera para cebadero de terneros, en la parcela 115 del polígono 503 de Amaya, de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Sotresgudo, a 31 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Aurelio Santamaría González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, en sesión celebrada el 6 de marzo de 2015, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar la separata del proyecto de unificación de vertidos y modificación de la red de aguas fecales en Quintana Martín Galíndez, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Ramos García, con un presupuesto de ejecución por contrata de 178.598,07 euros, con un presupuesto estimado de 147.601,71 euros y 30.996,36 euros de IVA.

Segundo. – Exponerlo al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios por un plazo de veinte días para presentar alegaciones; de no presentarse, el proyecto se entenderá definitivamente aprobado.

En Valle de Tobalina, a 18 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Rafael González Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

Contratación de aprovechamientos de madera en los Montes de Utilidad Pública números 162, 159 y 154 del término municipal de Villasur de Herreros

1. – Aprovechamiento de madera en el Monte de Utilidad Pública número 162 «La Solana».

– Lote: MA/162/E/C/2014/01.

– Localización: Subrodales 10a, 11a, 12a, 13a, 18a del M.U.P. n.º 162 «La Solana» del término municipal de Villasur de Herreros.

– Monte certificado: Sí (PEFC/14-21-00008-01, bosques gestionados sosteniblemente).

– Especie principal: Pino albar (*pinus sylvestris*).

– Tipo de aprovechamiento: 2.ª clara con señalamiento de árboles a cortar.

– Superficie: 172,96 ha.

– Cosa cierta: Metros cúbicos de madera de 2.ª clara en la zona demarcada.

– Volumen estimado: 7.917,60 m³.

– N.º de pies señalados para su corta: 19.532 pies.

– Tasación base: 13 euros/m³.

– Tasación total del aprovechamiento: 102.928,80 euros (se aplicará el IVA que legalmente proceda).

Esta tasación no incluye gastos de operaciones facultativas.

– Operaciones facultativas: Señalamiento de los pies a cortar de forma selectiva en toda la superficie de corta. Importe total: 14.788,60 euros (IVA incluido).

– Modalidad de enajenación:

Por la forma y procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto mediante subasta (se adjudicará al licitador que ofrezca el mayor precio).

Por la forma del aprovechamiento: «A riesgo y ventura».

Por la fase de enajenación: «En pie».

– Plazo de ejecución: 18 meses contados desde el día siguiente a la remisión al adjudicatario del documento de adjudicación junto con la liquidación correspondiente por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente tras la firma del contrato (solicitud de prórroga conforme a lo establecido en el pliego).

– Fianza a prestar por el adjudicatario: 5% del precio de adjudicación del contrato.



– Plazo y lugar para la presentación de ofertas: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría Municipal en horario de oficina.

– Plazo de apertura de las ofertas: El día del primer Pleno celebrado por el Ayuntamiento de Villasur de Herreros una vez concluido el plazo de presentación de ofertas.

– Teléfonos de contacto: Oficina Comarcal de Medio Ambiente de Villasur de Herreros: 947 429 269 / 605 837 663. Secretaría del Ayuntamiento: 947 429 247.

2. – Aprovechamiento de madera en el Monte de Utilidad Pública número 159 «El Robledo» (lote n.º 1).

– Lote: MA/159/E/C/2014/01.

– Localización: Subrodales 12a y 15b del M.U.P. n.º 159 «El Robledo» del término municipal de Villasur de Herreros.

– Monte certificado: Sí (PEFC/14-21-00008-01, bosques gestionados sosteniblemente).

– Especie principal: Pino albar (*pinus sylvestris*).

– Tipo de aprovechamiento: 1.ª clara semisistemática con selección de árboles de provenir entre calles.

– Superficie: 18,07 ha.

– Cosa cierta: Estéreos de madera en la zona demarcada.

– Volumen estimado: 1.000 estéreos.

– Tasación base: 4 euros/estéreo.

– Tasación total del aprovechamiento: 4.000 euros (se aplicará el IVA que legalmente proceda). Esta tasación no incluye gastos de operaciones facultativas.

– Operaciones facultativas: Selección y señalamiento de pies de porvenir en toda la superficie de corta. Importe total: 1.033,60 euros (IVA incluido).

– Modalidad de enajenación:

Por la forma y procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto mediante subasta (se adjudicará al licitador que ofrezca el mayor precio).

Por la forma del aprovechamiento: «A liquidación final».

Por la fase de enajenación: «En pie».

– Plazo de ejecución: 18 meses contados desde el día siguiente a la remisión al adjudicatario del documento de adjudicación junto con la liquidación correspondiente por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente tras la firma del contrato (solicitud de prórroga conforme a lo establecido en el pliego).

– Fianza a prestar por el adjudicatario: 5% del precio de adjudicación del contrato.



– Plazo y lugar para la presentación de ofertas: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría Municipal en horario de oficina.

– Plazo de apertura de las ofertas: El día del primer Pleno celebrado por el Ayuntamiento de Villasur de Herreros una vez concluido el plazo de presentación de ofertas.

– Teléfonos de contacto: Oficina Comarcal de Medio Ambiente de Villasur de Herreros: 947 429 269 / 605 837 663. Secretaría del Ayuntamiento: 947 429 247.

3. – Aprovechamiento de madera en el Monte de Utilidad Pública número 159 «El Robledo» (lote n.º 2).

– Lote: MA/159/E/C/2014/02.

– Localización: Subrodiales 1a (salvo dos superficies de 2,6 ha en total ya aclaradas), 1b, 2a, 2b, 3a (salvo una superficie de 1,1 ha ya aclarada), 10a, 11a, 11b, 12b y 13b (salvo una superficie de 0,4 ha ya aclarada) del M.U.P. n.º 159 «El Robledo» del término municipal de Villasur de Herreros.

– Monte certificado: Sí (PEFC/14-21-00008-01, bosques gestionados sosteniblemente).

– Especie principal: Pino albar (*pinus sylvestris*). Otras: Roble albar (*quercus petraea*) y roble rebollo (*quercus pyrenaica*).

– Tipo de aprovechamiento: 2.ª clara con señalamiento de árboles a cortar.

– Superficie: 228 ha.

– Cosa cierta: Metros cúbicos de madera de 2.ª clara en la zona demarcada.

– Volumen estimado: 10.123,41 m³.

– Tasación base: 13 euros/m³.

– Tasación total del aprovechamiento: 131.604,30 euros (se aplicará el IVA que legalmente proceda).

Esta tasación no incluye gastos de operaciones facultativas.

– Operaciones facultativas: Señalamiento y cubicación de los pies a cortar de forma selectiva en toda la superficie de corta. Importe total: 19.279,43 euros (IVA incluido).

– Modalidad de enajenación:

Por la forma y procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto mediante subasta (se adjudicará al licitador que ofrezca el mayor precio).

Por la forma del aprovechamiento: «A riesgo y ventura».

Por la fase de enajenación: «En pie».

– Plazo de ejecución: Dieciocho meses contados desde el día siguiente a la remisión al adjudicatario del documento de adjudicación junto con la liquidación correspondiente por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente tras la firma del contrato (solicitud de prórroga conforme a lo establecido en el pliego).



– Fianza a prestar por el adjudicatario: 5% del precio de adjudicación del contrato.
– Plazo y lugar para la presentación de ofertas: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría Municipal en horario de oficina.

– Plazo de apertura de las ofertas: El día del primer Pleno celebrado por el Ayuntamiento de Villasur de Herreros una vez concluido el plazo de presentación de ofertas.

– Teléfonos de contacto: Oficina Comarcal de Medio Ambiente de Villasur de Herreros: 947 429 269 / 605 837 663. Secretaría del Ayuntamiento: 947 429 247.

4. – Aprovechamiento de madera en el Monte de Utilidad Pública número 154 «Valdesosoldo» (perteneciente a la Mancomunidad de Villa y Tierra de Arlanzón y localizado en el término municipal de Villasur de Herreros).

– Lote: MA/154/E/C/2014/01.

– Localización: Subrodal 4a del M.U.P. n.º 154 «Valdesosoldo», perteneciente a la Mancomunidad de Villa y Tierra de Arlanzón y localizado en el del término municipal de Villasur de Herreros.

– Monte certificado: Sí (PEFC/14-21-00008-01, bosques gestionados sosteniblemente).

– Especie principal: Pino albar (*pinus sylvestris*). Otras: Roble rebollo (*quercus pyrenaica*).

– Tipo de aprovechamiento: 1.ª clara semisistemática con selección de árboles de porvenir entre calles.

– Superficie: 48,45 ha.

– Cosa cierta: Estéreos de madera en la zona demarcada.

– Volumen estimado: 4.900 estéreos.

– Tasación base: 4 euros/estéreo.

– Tasación total del aprovechamiento: 19.600 euros (se aplicará el IVA que legalmente proceda). Esta tasación no incluye gastos de operaciones facultativas.

– Operaciones facultativas: Selección y señalamiento de pies de porvenir en toda la superficie de corta. Importe total: 1.972,32 euros (IVA incluido).

– Modalidad de enajenación:

Por la forma y procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto mediante subasta (se adjudicará al licitador que ofrezca el mayor precio).

Por la forma del aprovechamiento: «A liquidación final».

Por la fase de enajenación: «En pie».

– Plazo de ejecución: Dieciocho meses contados desde el día siguiente a la remisión al adjudicatario del documento de adjudicación junto con la liquidación correspondiente



por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente tras la firma del contrato (solicitud de prórroga conforme a lo establecido en el pliego).

- Otras afecciones: Coincidencia con parte de la «Vía Verde Sierra de la Demanda».
- Fianza a prestar por el adjudicatario: 5% del precio de adjudicación del contrato.
- Plazo y lugar para la presentación de ofertas: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría municipal en horario de oficina.
- Plazo de apertura de las ofertas: El día del primer Pleno celebrado por el Ayuntamiento de Villasur de Herreros una vez concluido el plazo de presentación de ofertas.
- Teléfonos de contacto: Oficina Comarcal de Medio Ambiente de Villasur de Herreros: 947 429 269 / 605 837 663. Secretaría del Ayuntamiento: 947 429 247.

En Villasur de Herreros, a 30 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Luis M. Pérez Castilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILORIA DE RIOJA

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general del ejercicio de 2015, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2015, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por un plazo de quince días hábiles, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la citada Ley y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	9.100,00
3.	Tasas y otros ingresos	5.700,00
4.	Transferencias corrientes	8.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.600,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	20.300,00
	Total ingresos	47.700,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	6.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.600,00
4.	Transferencias corrientes	2.700,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	22.400,00
	Total gastos	47.700,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación



del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Vitoria de Rioja, a 20 de marzo de 2015.

El Alcalde,
José Ignacio San Román



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILORIA DE RIOJA

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar las alegaciones y reclamaciones que tengan por convenientes.

En Vitoria de Rioja, a 20 de marzo de 2015.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ALARCIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Alarcia, a 16 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Guillermo Oca Arceredillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AMAYA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Amaya, a 23 de marzo de 2015.

El Alcalde,
José María Martín Aparicio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE AMAYA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cañizar de Amaya, a 19 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Rafael Pedrosa Seco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CARRASQUEDO DE MENA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2013, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Carrasquedo de Mena, a 20 de marzo de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Pedro Serrano Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CARRASQUEDO DE MENA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1 del ejercicio de 2013*

El expediente número 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Carrasquedo de Mena para el ejercicio de 2013 queda aprobado definitivamente con fecha 28/02/15, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	1.775,00
	Total aumentos	1.775,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	1.775,00
	Total aumentos	1.775,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Carrasquedo de Mena, a 20 de marzo de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Pedro Serrano Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTAÑARES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castañares para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.229,01
3.	Gastos financieros	23,09
6.	Inversiones reales	14.792,61
	Total presupuesto	24.044,71

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.145,46
4.	Transferencias corrientes	4.331,93
5.	Ingresos patrimoniales	2.567,32
7.	Transferencias de capital	15.000,00
	Total presupuesto	24.044,71

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Burgos, a 18 de marzo de 2015.

El Presidente
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTAÑARES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castañares para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.870,00
3.	Gastos financieros	530,00
4.	Transferencias corrientes	2.347,00
6.	Inversiones reales	20.000,00
	Total presupuesto	35.747,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.140,00
4.	Transferencias corrientes	11.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.607,00
6.	Enajenación de inversiones reales	20.000,00
	Total presupuesto	35.747,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Burgos, a 18 de marzo de 2015.

El Presidente
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CITORES DEL PÁRAMO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Citores del Páramo para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.410,00
3.	Gastos financieros	60,00
4.	Transferencias corrientes	5.500,00
6.	Inversiones reales	24.030,00
	Total presupuesto	43.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.380,00
4.	Transferencias corrientes	6.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.420,00
7.	Transferencias de capital	14.000,00
	Total presupuesto	43.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Citores del Páramo, a 19 de marzo de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Miguel Ángel Alonso Fuente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CITORES DEL PÁRAMO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º 3 del ejercicio de 2014

El expediente 3 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Citores del Páramo para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 29 de diciembre de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el art. 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	340,00
3.	Gastos financieros	43,00
6.	Inversiones reales	1.500,00
	Total aumentos	1.883,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-373,00
3.	Gastos financieros	-10,00
	Total disminuciones	-383,00

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	1.500,00
	Total aumentos	1.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Citores del Páramo, a 19 de marzo de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Miguel Ángel Alonso Fuente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLEJO DE LARA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cubillejo de Lara, a 12 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Julián Santos García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUEVAS DE AMAYA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cuevas de Amaya, a 23 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Eduardo Rozas Moral



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HUIDOBRO

Aprobación definitiva del presupuesto de la Entidad Local Menor de Huidobro (Burgos). Ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Huidobro (Burgos) para el ejercicio de 2015 (acuerdo Pleno de 26-12-2014), al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.000,00
6.	Inversiones reales	80.000,00
	Total presupuesto	90.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	35.300,00
7.	Transferencias de capital	54.700,00
	Total presupuesto	90.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Huidobro, a 3 de marzo de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Federico Llarena Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LODOSO

La Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Lodoso, en sesión celebrada el día 19 de marzo de 2015, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2015.

Referido acuerdo queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

En el plazo referido podrán los interesados legitimados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan, de conformidad con lo dispuesto en el art. 170 del TRLRHL.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL.

Lodoso, 19 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Óscar Alonso González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MAHALLOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Mahallos, a 24 de marzo de 2015.

La Alcaldesa,
Aurora Gutiérrez Vegas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE ATAPUERCA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Atapuerca, a 18 de marzo de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Eduardo Cerdá Romero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PANIZARES DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto de la Entidad Local Menor de Panizares de Valdivielso (Burgos). Ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Panizares de Valdivielso (Burgos) para el ejercicio 2015 (acuerdo Pleno de 26 de diciembre de 2014), al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.800,00
6.	Inversiones reales	55.000,00
	Total presupuesto	71.800,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	26.150,00
7.	Transferencias de capital	45.650,00
	Total presupuesto	71.800,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Panizares, a 3 de marzo de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Florencio Castillo Barcina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEDROSA DE VALDELUCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pedrosa de Valdelucio para el ejercicio de 2015, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Pedrosa de Valdelucio, a 18 de marzo de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Óscar Barriuso Seco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANALOMA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanaloma para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 89.775,50 euros y el estado de ingresos a 90.493,65 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valle de Sedano, a 30 de marzo de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Gonzalo Olmo Hojas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS CARRETAS

COMISIÓN GESTORA DE LA JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA
DE LAS CARRETAS-SAN MAMÉS DE BURGOS

Texto íntegro del Reglamento regulador de la Administración Electrónica de la Entidad Local Menor de Quintanilla de las Carretas-San Mamés de Burgos

Transcurrido el plazo de información pública y audiencia, del acuerdo de la Comisión Gestora de la Junta Vecinal de Quintanilla de las Carretas-San Mamés de Burgos de fecha 20 de enero de 2015, referido a la creación de la Sede Electrónica así como a la aprobación inicial del Reglamento regulador de la Administración Electrónica, sin que se haya presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, publicándose el texto íntegro del Reglamento, tal y como figura en el anexo de este anuncio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de dicho texto normativo.

Contra este acuerdo, elevado a definitivo, y su respectiva ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo y del texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia.

Texto íntegro:

REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DE LA ENTIDAD LOCAL
MENOR DE QUINTANILLA DE LAS CARRETAS-SAN MAMÉS DE BURGOS

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, establece el marco jurídico para el desarrollo de la Administración Electrónica. Su pretensión es la de adecuar la Administración a una nueva realidad social, la llamada sociedad de la información, que es producto de los avances tecnológicos en el campo de las comunicaciones.

No sólo la Ley 11/2007, ya indicada, sino que cada vez más leyes vienen a exigir la utilización de las nuevas tecnologías y de los nuevos canales de comunicación. En ese sentido, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio, la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, o las modificaciones introducidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contienen diversas previsiones que requieren la puesta en marcha de la Administración Electrónica como vía y cauce para la información y participación de los ciudadanos.

Evidentemente, la Administración Municipal no puede quedar al margen de esta realidad. Y aunque todavía no existe una evidente presión social en el municipio, sí que es



preciso que este Ayuntamiento inicie el camino hacia su conversión en Administración Electrónica, máxime cuando no existe de momento ninguna norma, ya sea estatal o autonómica, que con carácter exhaustivo detalle el procedimiento administrativo electrónico derivado del marco jurídico apuntado.

Por todo ello, procede aprobar un Reglamento que adapte las diversas previsiones contenidas en la legislación a la Administración Municipal, dando cobertura normativa para la creación y regulación de la Sede Electrónica –oficina virtual desde la que puede el vecino relacionarse con su Ayuntamiento sin necesidad de comparecer físicamente– y del Registro Electrónico. En definitiva, se recogen los elementos indispensables para permitir la creación y desarrollo de una Administración Municipal adaptada a los nuevos tiempos.

CAPÍTULO I. – OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. – Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los aspectos electrónicos de la Administración Municipal, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la Sede Electrónica, del Registro Electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales.

Artículo 2. – Ámbito de aplicación.

Este Reglamento será de aplicación a la Entidad Local Menor de Quintanilla de las Carretas-San Mamés de Burgos y a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de ésta, y a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Municipal.

CAPÍTULO II. – SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN

Artículo 3. – Sistemas de identificación y autenticación.

Los sistemas de identificación y autenticación serán los establecidos en el Capítulo II de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

En este sentido, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el Registro Electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

- a) En todo caso, el DNI electrónico.
- b) Sistemas de firma electrónica avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos. La Junta Vecinal admitirá todos los certificados reconocidos incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación» (TSL) establecidos en España, publicada en la Sede Electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
- c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.



Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que en cada caso se admitan, se harán públicos en la Sede Electrónica de la Entidad Local Menor.

CAPÍTULO III. – SEDE ELECTRÓNICA

Artículo 4. – Sede Electrónica.

1. Se crea la Sede Electrónica de la Entidad Local Menor de Quintanilla de las Carretas-San Mamés de Burgos, disponible en la dirección URL:

<https://quintanilladelascarretas.sedelectronica.es>. Corresponde a la Junta Vecinal su titularidad, gestión y administración, pudiendo encargar la gestión y administración a otras entidades, públicas o privadas, mediante el oportuno instrumento jurídico.

2. La Sede Electrónica deberá ser accesible a los ciudadanos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Sólo cuando concurren razones justificadas de mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma. La interrupción deberá anunciarse en la propia Sede con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de la Sede, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

3. La Sede Electrónica se sujeta a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

Artículo 5. – Catálogo de procedimientos.

Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los derechos reconocidos en el artículo 6 de esta Ley podrán ser ejercidos en relación con los procedimientos y actuaciones adaptados a ella; a estos efectos, la Junta Vecinal hará público y mantendrá actualizado el catálogo de procedimientos y actuaciones en la Sede Electrónica.

Artículo 6. – Contenido de la Sede Electrónica.

La Sede Electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:

a) La identificación de la Sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la misma.

b) La información necesaria para la correcta utilización de la Sede, incluyendo el mapa de la Sede Electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.

c) El sistema de verificación de los certificados de la Sede y de los sellos electrónicos.

d) La relación de los sistemas de firma electrónica admitidos o utilizados en la Sede.



e) Un acceso al Registro Electrónico y a las normas de creación del Registro o Registros Electrónicos accesibles desde la Sede.

f) La información relacionada con la protección de datos de carácter personal.

g) El inventario de información administrativa, con el catálogo de procedimientos y servicios prestados por la Junta Vecinal.

h) La relación de los medios electrónicos a los que se refiere el artículo 27.4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

i) Un enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.

j) El acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente, previa identificación del interesado.

k) La comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarca la Sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación. Este requisito permite a los destinatarios de comunicaciones firmadas electrónicamente, pero emitidas en formato tradicional, la introducción en la Sede Electrónica del código de validación único de los documentos firmados para comprobar que no ha existido manipulación alguna tras imprimir la copia auténtica impresa en papel del original electrónico.

l) La indicación de la fecha y hora oficial.

m) El calendario de días hábiles e inhábiles a efectos del cómputo de plazos.

Artículo 7. – Tablón de edictos electrónico.

1. La publicación en el tablón de edictos de la Sede Electrónica tendrá carácter complementario a la publicación en el tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de que pueda ser sustituida por dicha publicación electrónica en los casos en que así se determine.

2. La Junta Vecinal garantizará mediante los instrumentos técnicos pertinentes el control de las fechas de publicación de los anuncios o edictos con el fin de asegurar la constatación de la misma a efectos de cómputos de plazos.

Artículo 8. – Publicidad activa.

La Junta Vecinal publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, todo ello de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En este sentido, la Junta Vecinal publicará:

– Información institucional, organizativa y de planificación.



– Información de relevancia jurídica, esto es normativa propia, tanto ordenanzas o reglamentos como ordenanzas fiscales o cualesquiera otras disposiciones de carácter general.

– Información económica, presupuestaria y estadística.

Artículo 9. – Perfil de contratante.

Desde la Sede Electrónica se accederá al perfil de contratante de la Junta Vecinal, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación.

CAPÍTULO IV. – REGISTRO ELECTRÓNICO

Artículo 10. – Creación y funcionamiento del Registro Electrónico.

1. Mediante este Reglamento se crea el Registro Electrónico de la Junta Vecinal y de sus entidades de derecho público dependientes, se determina el régimen de funcionamiento y se establecen los requisitos y condiciones que habrán de observarse en la presentación y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que se transmitan por medios electrónicos.

2. El funcionamiento del Registro Electrónico se rige por lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en el presente Reglamento y, en lo no previsto por éstos, en la normativa de Derecho Administrativo que le sea de aplicación.

Artículo 11. – Naturaleza y eficacia del Registro Electrónico.

1. El Registro Electrónico de la Junta Vecinal se integra en el Registro General, garantizándose la interconexión con éste.

2. La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el Registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

Artículo 12. – Funciones del Registro Electrónico.

El Registro Electrónico de la Junta Vecinal cumplirá las siguientes funciones:

a) La recepción de escritos, solicitudes y comunicaciones, así como la anotación de su asiento de entrada.

b) La expedición de recibos electrónicos acreditativos de la presentación de dichos escritos, solicitudes y comunicaciones.

c) La remisión de comunicaciones y notificaciones electrónicas, así como la anotación de su asiento de salida.

d) Cualesquiera otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente.

Artículo 13. – Responsable del Registro Electrónico.

La responsabilidad de la gestión de este Registro corresponderá a la Alcaldía de la Junta Vecinal.



Artículo 14. – Acceso al Registro Electrónico.

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica de esta Junta Vecinal ubicada en la siguiente dirección URL:

<https://quintanilladelascarretas.sedelectronica.es>

Artículo 15. – Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.

1. El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la Sede Electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante la Junta Vecinal que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El Registro Electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

3. El Registro Electrónico se regirá por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

4. El Registro Electrónico generará automáticamente un recibo de la presentación realizada, en formato pdf y mediante alguno de los sistemas de identificación admitidos, que deberá contener fecha y hora de presentación, número de entrada del Registro y relación de los documentos adjuntos al formulario de presentación. La falta de emisión del recibo acreditativo de la entrega equivaldrá a la no recepción del documento, lo que deberá ponerse en conocimiento del usuario.

Artículo 16. – Rechazo de las solicitudes, escritos y comunicaciones.

1. La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.

b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando tenga incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

2. Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el Registro Electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la Sede Electrónica de esta Junta Vecinal.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.



Artículo 17. – Cómputo de los plazos.

1. El Registro Electrónico se registrará, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

2. El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

3. A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

– La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderá efectuada en la primera hora del primer día hábil siguiente. Para ello, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de la presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constando como fecha y hora de entrada la primera hora del primer día hábil siguiente.

– La entrada de las solicitudes se entenderá recibida en el plazo establecido si se inicia la transmisión dentro del mismo día y se finaliza con éxito. A efectos de cómputo de plazos, será válida y producirá efectos jurídicos la fecha de entrada que se consigne en el recibo expedido por la unidad de registro.

– No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

– A los efectos del cómputo de los plazos previstos, el calendario de días inhábiles comprenderá los señalados por el Estado para todo el territorio nacional, por la Comunidad Autónoma de Castilla y León para todo el ámbito autonómico y por los de la capitalidad del municipio. En este sentido, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

CAPÍTULO V. – NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Artículo 18. – Condiciones generales de las notificaciones.

Para que las notificaciones administrativas puedan llevarse a cabo a través de medios electrónicos de conformidad con el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, será preciso que el interesado haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente, salvo en el caso en que el uso de los medios electrónicos sea obligatorio conforme a la normativa aplicable.

El consentimiento de los interesados podrá tener carácter general para todos los trámites que los relacionen con la Administración Municipal o para uno o varios trámites según se haya manifestado.

El interesado podrá asimismo, durante la tramitación del procedimiento, modificar la manera de comunicarse con la Administración Municipal, optando por un medio distinto



del inicialmente elegido, bien determinando que se realice la notificación a partir de ese momento mediante vía electrónica o revocando el consentimiento de notificación electrónica para que se practique la notificación vía postal, en cuyo caso deberá comunicarlo al órgano competente y señalar un domicilio postal donde practicar las sucesivas notificaciones.

Esta modificación comenzará a producir efectos respecto de las comunicaciones que se produzcan a partir del día siguiente a su recepción en el Registro del órgano competente.

Artículo 19. – Práctica de las notificaciones electrónicas.

La práctica de la notificación electrónica se realizará por comparecencia electrónica.

La notificación por comparecencia electrónica consiste en el acceso por parte del interesado, debidamente identificado, al contenido de la actuación administrativa correspondiente a través de la Sede Electrónica de la Administración Municipal.

Para que la comparecencia electrónica produzca los efectos de notificación de acuerdo con el artículo 28.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, se requerirá que reúna las siguientes condiciones:

– Con carácter previo al acceso a su contenido, el interesado deberá visualizar un aviso del carácter de notificación de la actuación administrativa que tendrá dicho acceso.

– El sistema de información correspondiente dejará constancia de dicho acceso con indicación de fecha y hora, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.

El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común y normas concordantes, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

Artículo 20. – Obligación de comunicarse con la Junta Vecinal por medios electrónicos.

1. La Junta Vecinal podrá establecer mediante ordenanza la obligatoriedad de comunicarse con ella utilizando sólo medios electrónicos cuando los interesados se correspondan con personas jurídicas o colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

2. Si existe la obligación de comunicación a través de medios electrónicos y no se utilizan dichos medios, el órgano administrativo competente requerirá la correspondiente



subsanación, advirtiéndole que, de no ser atendido el requerimiento, la presentación carecerá de validez o eficacia.

3. La presentación de documentos y la realización de notificaciones al personal al servicio de la Junta Vecinal se efectuará, en aquellos procedimientos específicos en los que sea preceptivo por ordenarlo una resolución de Alcaldía, a través del Registro Electrónico. A tal fin, se facilitará al personal la formación, ayuda y medios técnicos necesarios.

Artículo 21. – Representación.

La Junta Vecinal podrá habilitar con carácter general o específico a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados. Dicha habilitación especificará las condiciones y obligaciones a las que se comprometen los que así adquieran la condición de representantes, y determinará la presunción de validez de la representación salvo que la normativa de aplicación prevea otra cosa. La Junta Vecinal podrá requerir, en cualquier momento, la acreditación de dicha representación.

CAPÍTULO VI. – FACTURA ELECTRÓNICA

Artículo 22. – Presentación de facturas electrónicas.

1. El acceso al punto de entrada de facturas electrónicas de esta Junta Vecinal se realizará a través de la Sede Electrónica ubicada en la siguiente dirección URL:

<https://quintanilladelascarretas.sedelectronica.es>

2. Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a esta Administración podrán expedir y remitir factura electrónica.

En todo caso, están obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.
- f) Agrupación de interés económico, agrupación de interés económico europea, fondo de pensiones, fondo de capital riesgo, fondo de inversiones, fondo de utilización de activos, fondo de regularización del mercado hipotecario, fondo de titulización hipotecaria o fondo de garantía de inversiones.

3. Se excluye de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros.



4. Con el objeto de facilitar a los proveedores el cumplimiento de la obligación de identificar en las facturas que expidan los códigos DIR 3, éstos figurarán actualizados en el apartado de factura electrónica de la Sede Electrónica Municipal.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. – SEGURIDAD

1. La seguridad de las Sedes y Registros Electrónicos, así como la del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se regirán por lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad.

2. La Junta Vecinal de Quintanilla de las Carretas-San Mamés de Burgos aprobará su política de seguridad con el contenido mínimo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

3. Se deberá dar publicidad en las correspondientes Sedes Electrónicas a las declaraciones de conformidad y a los distintivos de seguridad de los que se disponga.

4. Se deberá realizar una auditoría regular ordinaria al menos cada dos años. Cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en las medidas de seguridad requeridas, se deberá realizar una auditoría con carácter extraordinario, que determinará la fecha de cómputo para el cálculo de los dos años. El informe de auditoría tendrá el contenido establecido en el artículo 34.5 del Esquema Nacional de Seguridad.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. – PROTECCIÓN DE DATOS

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. – HABILITACIÓN DE DESARROLLO

Se habilita a la Alcaldía Presidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones del presente Reglamento y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA. – APLICACIÓN DE LAS PREVISIONES
CONTENIDAS EN ESTE REGLAMENTO

Las previsiones contenidas en este Reglamento serán de aplicación teniendo en cuenta el estado de desarrollo de las herramientas tecnológicas de la Junta Vecinal, que procurará adecuar sus aplicaciones a las soluciones disponibles en cada momento, sin perjuicio de los períodos de adaptación que sean necesarios. Cuando las mismas estén disponibles, se publicará tal circunstancia en la Sede Electrónica.



DISPOSICIÓN FINAL. – ENTRADA EN VIGOR

De conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el presente Reglamento fue aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Quintanilla de las Carretas, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2015, y entrará en vigor una vez se haya publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

En San Mamés de Burgos, a 19 de marzo de 2015.

La Alcaldesa Pedánea Gestora,
Inés María Luna Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LAS CARRETAS

COMISIÓN GESTORA DE LA JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA
DE LAS CARRETAS-SAN MAMÉS DE BURGOS

Cuenta general de 2014

Informada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general de la Junta Vecinal de Quintanilla de las Carretas - San Mamés de Burgos, correspondiente al ejercicio de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone, junto con el informe de la citada Comisión, al público por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de aparición de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En San Mamés de Burgos, a 25 de marzo de 2015.

La Alcaldesa Pedánea gestora,
Inés María Luna Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SOTOSCUEVA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el 14 de marzo de 2015, el presupuesto general de esta Entidad para el año 2015, así como los correspondientes anexos y demás documentación complementaria, se procede según lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/85, y el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a exponer al público el citado presupuesto, para que por espacio de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado en las dependencias de la Junta Vecinal por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva, entrando en vigor a partir de su publicación extractada en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Quintanilla de Sotoscueva, a 16 de marzo de 2015.

El Presidente,
José Luis de la Peña López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALAZAR DE AMAYA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Salazar de Amaya, a 20 de marzo de 2015.

La Alcaldesa,
Beatriz Cuesta Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTOVENIA DE OCA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por la Junta Vecinal de Santovenia de Oca, en fecha 23 de diciembre de 2014, sobre ordenanza municipal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Texto del acuerdo de aprobación:

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

Artículo 1.º – Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la tasa por suministro de agua potable a domicilio, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del citado TRLRHL, y la disposición adicional 4.ª de la Ley 58/2003, General Tributaria, norma que en todo caso se aplicará con carácter supletorio.

Artículo 2.º – Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten a la Junta Vecinal.

Artículo 3.º – Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o que resulten beneficiados o afectados por el servicio de suministro de agua.

Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de la vivienda, locales e industrias, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas como beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º – Responsables.

Responden solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 y 43 de la Ley General Tributaria.



Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º – Exenciones.

No se consideran otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley. En estos casos el interesado deberá indicar el precepto declarativo de la exención.

Artículo 6.º – Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación de servicio de suministro de agua, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento dicho servicio.

Artículo 7.º – Alta.

Con carácter general, el alta en el servicio se produce con la autorización por parte de la Junta Vecinal, previa solicitud del sujeto pasivo dirigida a la Junta Vecinal para beneficiarse del servicio de agua y saneamiento de la localidad.

Llevará aparejada la instalación, con la supervisión de la Junta Vecinal, en el exterior de la vivienda, local o finca de tal manera que el acceso sea público, de llave de paso y contador que deberá de estar homologado.

Siendo de cuenta del usuario del servicio las obras necesarias para el enganche a la red, así como el suministro y colocación del contador y llave de paso.

El personal de la Junta Vecinal dispondrá de las facultades de investigación y comprobación de las obras realizadas, adecuación del enganche a la red y demás actuaciones necesarias para la prestación adecuada del servicio.

Artículo 8.º – Baja.

La baja en el servicio no será efectiva hasta que no sea cumplimentada y firmada por el usuario y sea retirado el contador y precintada la toma, debiendo el abonado seguir pagando las cuotas devengadas en el periodo que corresponda.

Artículo 9.º – Cuota tributaria y tarifas.

La cuota de la tasa será el resultado de aplicar la siguiente tarifa única para todos los usuarios:

A-1. Tasa de enganche a la red de abastecimiento, que se exigirá por una sola vez, al formalizar la solicitud de alta en el servicio: 600 euros.

A-2. Consumo:

1. Cuota fija anual: 12 euros por cada acometida o contador.
2. Consumo: 0,60 euros por cada metro cúbico consumido.

Artículo 10.º – Periodo impositivo y devengo.

Los conceptos a facturar periódicamente por anualidades serán abonados en los periodos que determine la Junta Vecinal o la Diputación Provincial de Burgos, si la gestión recaudatoria hubiera sido delegada en dicha Administración.



1. Las altas en el servicio surtirán efecto a partir de la notificación concedida, en tanto que las solicitudes de baja tendrán efecto a partir del año siguiente en que sean solicitadas.

2. La lectura de contadores deberá realizarse anualmente durante los meses de julio/agosto, teniendo obligación los vecinos de facilitar dicha lectura durante ese periodo. Si al realizar la misma fuera imposible llevarla a cabo, por no poder acceder a la finca, o por estar el contador averiado, se le aplicará al abonado un consumo mínimo de 60 metros cúbicos, más la media de consumo de los dos últimos ejercicios conocidos.

3. El pago de la cuota deberá realizarse antes de que finalice el año en que se da lectura al contador.

La falta de pago de la cuota periódica a 31 de diciembre del segundo año siguiente a la lectura, una vez comunicada debidamente, llevará aparejada la presunción del usuario a su renuncia a la prestación del servicio, y facultará a la Junta Vecinal para el corte del suministro y precinto del contador, que se realizará con la normativa vigente en esta materia, y sin perjuicio de la incoación de pertinente procedimiento de apremio.

Artículo 11.º – Condiciones del servicio.

Si el curso de las aguas experimentase en algunas partes o en toda la red variaciones e interrupciones por sequía, heladas, reparaciones por averías, agua sucia, escasez o insuficiencia de caudal, y cualesquiera otros motivos semejantes, no podrán los abonados hacer reclamación alguna en concepto de indemnización por daños o perjuicios, ni otra cualquiera, sea cual fuere el tiempo que dure la interrupción del servicio, entendiéndose que en este sentido la concesión del suministro se hace siempre a título precario, quedando obligados dichos usuarios, no obstante, al pago del mínimo establecido, o lectura del contador, según proceda.

En los supuestos de cortes por averías, interrupción del suministro, sequía, etc., la Junta Vecinal avisará previamente siempre que el supuesto concreto así lo posibilite.

Artículo 12.º – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a las sanciones que correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes de la Ley General Tributaria y en su normativa de desarrollo.

Artículo 13.º – Entrada en vigor.

La presente ordenanza, aprobada por el Pleno de la Junta Vecinal el 23 de diciembre de 2014, empezará a regir, tras su aprobación definitiva, un vez efectuada su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Artículo 14.º – Disposición derogatoria.

Quedan derogadas las ordenanzas y acuerdos previos adoptados por esta Junta Vecinal sobre el servicio del suministro de agua.

En Santovenia de Oca, a 25 de marzo de 2015.

El Alcalde,
Felipe Jesús Castro Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TURRIENTES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Turrientes para el ejercicio 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.100,00
6.	Inversiones reales	30.000,00
	Total presupuesto	43.100,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	29.600,00
7.	Transferencias de capital	4.500,00
	Total presupuesto	43.100,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Turrientes, a 16 de marzo de 2015.

El Alcalde, P.O.
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TURRIENTES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Turrientes para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.700,00
6.	Inversiones reales	30.000,00
	Total presupuesto	41.700,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	29.600,00
7.	Transferencias de capital	4.500,00
	Total presupuesto	41.700,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Turrientes, a 9 de marzo de 2015.

El Alcalde, P.O.
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE URREZ

Aprobado por la Junta Vecinal de Urrez, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2014, el pliego de cláusulas administrativas que han de regir la subasta por procedimiento abierto del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.534, en esta localidad de Urrez, se expone al público para que puedan presentarse ofertas.

– *Objeto de la subasta:* El arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.534, con una extensión de 2.451,25 ha.

– *Precio de la licitación:* Queda establecido en 25.000 euros anuales, por cada campaña, que se incrementarán según el IPC anual.

– *Duración del contrato:* Cinco campañas cinegéticas, comenzando en la campaña 2015-2016 y finalizando en la campaña 2019-2020.

– *Fianzas:* Se exigirá fianza al adjudicatario del 4% del precio de adjudicación para responder del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

– *Presentación de proposiciones:* Se presentarán en la Junta Vecinal de Urrez dentro de los trece días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

– *Apertura de plicas:* Tendrá lugar en la Casa Consistorial de la Junta Vecinal de Urrez a las 13:30 horas del jueves siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

– *Gastos de anuncios:* El adjudicatario estará obligado a costear los gastos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia derivados de la tramitación del expediente de subasta.

– *Derechos de los cazadores locales:* El adjudicatario vendrá obligado a dejar ejercitar la caza menor a los cazadores locales, a cuyos efectos estos acordarán con el adjudicatario los días de caza y su regulación por temporada anual. Solo podrá entenderse por cazadores locales aquellos que lleven empadronados en Urrez dos o más años.

– *Obtención de documentación:* El pliego de cláusulas administrativas podrá obtenerse en Copistería Amábar, en avda. Arlanzón, n.º 15 de Burgos (telf.: 947 272 179).

Modelo de proposición económica:

D., con DNI n.º y domicilio en, enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º de fecha, por la Junta Vecinal de Urrez, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.534, ofrece el precio de euros (en número y letra), y se somete a las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas.

Lugar, fecha y firma.

En Urrez, a 31 de marzo de 2015.

El Presidente,
Ángel Conde González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE URREZ

Contratación de aprovechamientos de madera en el Monte de Utilidad Pública número 153 perteneciente a la Entidad Local Menor de Urrez

Aprovechamiento de madera en el Monte de Utilidad Pública número 153 «Cuevachote».

- Lote: MA/153/E/C/2014/02.
- Localización: Subrodales 8a y 18a del M.U.P. número 153 «Cuevachote» perteneciente a la Entidad Local Menor de Urrez.
- Monte certificado: Si (PEFC/14-21-00008-01, bosques gestionados sosteniblemente).
- Especie principal: Pino albar (*pinus sylvestris*).
- Tipo de aprovechamiento: 1.^a clara semisistemática con selección de árboles de provenir entre calles.
- Superficie: 46 hectáreas.
- Cosa cierta: Estéreos de madera en la zona demarcada.
- Volumen estimado: 2.700 estéreos.
- Tasación base: 4 euros/estéreo.
- Tasación total del aprovechamiento: 10.800 euros (se aplicará el IVA que legalmente proceda). Esta tasación no incluye gastos de operaciones facultativas.
- Operaciones facultativas: Selección y señalamiento de pies de provenir en toda la superficie de corta. Importe total: 1.843,24 euros (IVA incluido).
- Modalidad de enajenación:
 - Por la forma y procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto mediante subasta (se adjudicará al licitador que ofrezca el mayor precio).
 - Por la forma del aprovechamiento: «A liquidación final».
 - Por la fase de enajenación: «En pie».
- Plazo de ejecución: 18 meses contados desde el día siguiente a la remisión al adjudicatario del documento de adjudicación junto con la liquidación correspondiente por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente tras la firma del contrato (solicitud de prórroga conforme a lo establecido en el pliego).
- Fianza a prestar por el adjudicatario: 5% del precio de adjudicación del contrato.
- Plazo y lugar para la presentación de ofertas: 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Secretaría municipal del Ayuntamiento de Villasur de Herreros, en horario de oficina.



– Plazo de apertura de las ofertas: El día del primer Pleno celebrado por la Junta Vecinal de Urrez una vez concluido el plazo de presentación de ofertas.

– Teléfonos de contacto: Oficina Comarcal de Medio Ambiente de Villasur de Herreros: 947 429 269/605 837 663. Secretaría del Ayuntamiento: 947 429 247.

En Urrez, a 31 de marzo de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Ángel Conde González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALHERMOSA DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva del presupuesto de la Entidad Local Menor de Valhermosa de Valdivielso (Burgos). Ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valhermosa de Valdivielso (Burgos) para el ejercicio de 2015 (acuerdo Pleno de 26-12-2014), al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.100,00
6.	Inversiones reales	25.000,00
	Total presupuesto	35.100,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.900,00
7.	Transferencias de capital	27.200,00
	Total presupuesto	35.100,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valhermosa, a 3 de marzo de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
José Luis Sainz González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA DEL BUTRÓN

Aprobación definitiva del presupuesto de la Entidad Local Menor de Villaescusa del Butrón (Burgos). Ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villaescusa del Butrón (Burgos) para el ejercicio 2015 (acuerdo Pleno de 26-12-2014), al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	21.000,00
6.	Inversiones reales	<u>70.000,00</u>
	Total presupuesto	91.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	300,00
5.	Ingresos patrimoniales	51.100,00
7.	Transferencias de capital	<u>39.600,00</u>
	Total presupuesto	91.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villaescusa del Butrón, a 3 de marzo de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Pedro Díez Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLASIDRO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sasamón, a 18 de marzo de 2015.

La Alcaldesa Pedánea,
María del Rosario Renedo Humada



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ZUMEL

En reunión de la Junta Vecinal de Zumel, de fecha 24 de marzo de 2015, es aprobada la cuenta general y liquidación del ejercicio 2014.

Se expone al público, de acuerdo con lo señalado en el art. 208 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Zumel, a 24 de marzo de 2015

El Alcalde,
Ángel García Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTAS VECINALES DE LAS MACHORRAS Y BÁRCENAS

Subasta pública para el arrendamiento de la finca La Toba

Debidamente autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, y por así haberlo acordado estas Juntas Vecinales, se convoca subasta pública, para el arrendamiento de la finca «La Toba» conforme a las siguientes condiciones:

1. – *Objeto*: El presente pliego tiene por objeto sentar las bases del contrato para el arrendamiento de la parcela «La Toba», de 69,80 ha, ubicada en el monte «El Pico y El Costal», n.º 385, de U.P., propiedad de las Juntas Administrativas de Bárcenas y Las Machorras.

2. – *Procedimiento*: Pública subasta, a pliego cerrado, con un tipo de licitación al alza, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

3. – *Duración del contrato*: El plazo de arrendamiento se fija en cinco años, de 2015 a 2019.

4. – *Tipo de licitación*: 2.094,00 euros. Mejorables al alza.

5. – *Garantía provisional*: No se exige garantía provisional.

6. – *Garantía definitiva*: Será del 5% del precio total de adjudicación.

7. – *Publicidad de los pliegos*: Durante los quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

8. – *Presentación de proposiciones*: Durante los quince días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

9. – *Apertura de proposiciones (celebración de la subasta)*: Tendrá lugar a las 12:00 horas dentro de los cinco días hábiles seguidos a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

10. – *Modelo de proposición*:

Don, con D.N.I. número, en nombre propio o en representación de, con N.I.F., enterado de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones económico-administrativas que rigen el arrendamiento mediante subasta de la parcela «La Toba», en el M.U.P. n.º 385 «El Pico y El Costal», propiedad de las Juntas Administrativas de Las Machorras y Bárcenas, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha de de 2015, ofrece la cantidad de euros.

En Las Machorras, a 6 de febrero de 2015.

El Presidente J.A. de Las Machorras,
(ilegible)

El Presidente J.A. de Bárcenas,
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL RÍO RIAZA

*Aprobación inicial de la ordenanza reguladora del Reglamento
sobre el uso de la factura electrónica*

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad de Municipios, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2015, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora del Reglamento sobre el uso de la factura electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fuentespina, a 17 de marzo de 2015.

El Presidente,
José Luis Andrades Velázquez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RIBERA DEL RÍO AUSÍN Y ZONA DE SAN PEDRO DE CARDEÑA

La Asamblea de Concejales, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2015, adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2015.

Dicho acuerdo, con el expediente que se tramita, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si en el periodo de información pública no se formulan reclamaciones. En otro caso, la Asamblea de Concejales resolverá las presentadas.

En Villagonzalo Pedernales, a 18 de marzo de 2015.

El Presidente,
Luis Antonio del Río Barrios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RIBERA DEL RÍO AUSÍN Y ZONA DE SAN PEDRO DE CARDEÑA

La Asamblea de Concejales, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2015, adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente el Reglamento de Administración Electrónica y de creación del punto propio de entrada de facturas electrónicas.

Dicho acuerdo, con el expediente que se tramita, se expone al público por plazo de treinta días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 49 y 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si en el periodo de información pública no se formulan reclamaciones. En otro caso, la Asamblea de Concejales resolverá las presentadas.

En Villagonzalo Pedernales, a 18 de marzo de 2015.

El Presidente,
Luis Antonio del Río Barrios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RIBERA DEL RÍO AUSÍN Y ZONA DE SAN PEDRO DE CARDEÑA

La Asamblea de Concejales, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2015, adoptó el acuerdo por el que se aprueba inicialmente las modificaciones presupuestarias número MP3/2014 y MP4/2014 al presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2014.

Dicho acuerdo, con el expediente que se tramita, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si en el periodo de información pública no se formulan reclamaciones. En otro caso, al Asamblea de Concejales resolverá las presentadas.

En Villagonzalo Pedernales, a 18 de marzo de 2015.

El Presidente,
Luis Antonio del Río Barrios



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 768/2014.

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 768/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Ana María Quintana Herrera.

Demandado/s: Tucan 900, S.L., Fogasa y Vegaburgos Dental, S.L.

D/D.^a Esther Martín Pascual, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 768/2014, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Ana María Quintana Herrera contra Tucan 900, S.L., Fogasa y Vegaburgos Dental, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Ana María Quintana Herrera contra Tucan 900, S.L., Vegaburgos Dental, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa Tucan 900, S.L. a que abone a la actora la suma de 4.349,43 euros, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa.

Que absuelvo a Vegaburgos Dental, S.L. de los pedimentos efectuados en su contra.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el número 1073/0000/65/0768/14, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 Social Suplicación», acreditando



mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tucan 900, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 23 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 34/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Roberto Hidalgo García.

Abogado/a: Emilio María Fernández Andrés.

Demandado/s: Inversiones Inmobiliarias Campoblanco, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Roberto Hidalgo García contra Inversiones Inmobiliarias Campoblanco, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 34/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Inversiones Inmobiliarias Campoblanco, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20/5/2015 a las 11:05 horas y 11:10 horas, en la sede del Juzgado, sito en avenida Reyes Católicos, número 51 - 1.^a planta, Sala de Vistas n.º 8, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Inversiones Inmobiliarias Campoblanco, S.L. y a su legal representante, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 23 de marzo de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 68/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Felicia Albertina Santana Rodríguez.

Abogado/a: Ildfonso Pradales Rodríguez.

Demandado/s: D/D.^a María Teresa López Nájera y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.^a Felicia Albertina Santana Rodríguez contra María Teresa López Nájera y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 68/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a María Teresa López Nájera, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20/05/2015 a las 10:55 y 11:00 horas, en la sede del Juzgado, sito en avenida Reyes Católicos, número 51 - 1.^a planta, Sala de Vistas n.º 8, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a María Teresa López Nájera y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 23 de marzo de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 284/2014.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 267/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Miguel del Hoyo González.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Esteban Ramos Mediavilla, S.A. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D/D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 284/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Miguel del Hoyo González contra la empresa Esteban Ramos Mediavilla, S.A. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la conciliación judicial de fecha 22-7-14 a favor de la parte ejecutante, don Miguel del Hoyo González, frente a Esteban Ramos Mediavilla, S.A., parte ejecutada, por importe de 18.529,10 euros en concepto de principal, más otros 1.111,74 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 1.852,91 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esteban Ramos Mediavilla, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 23 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 864/2014.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Jorge López Aguilera.

Abogado/a: Ana Mutilba Obregón.

Demandado/s: Encarnaçao Tomás Fernando Miguel y Fogasa.

D/D.^a Esther Martín Pascual, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 864/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Jorge López Aguilera contra Encarnaçao Tomás Fernando Miguel y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado decreto cuya parte dispositiva dice:

«Acuerdo:

– Tener por desistido a Jorge López Aguilera de su demanda de reclamación de cantidad frente a Encarnaçao Tomás Fernando Miguel y Fogasa.

– Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Encarnaçao Tomás Fernando Miguel, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de marzo de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)